



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 22

Bogotá, D. C., martes, 14 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

DICTAMEN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2018-2022

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2022

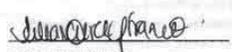
Doctora
Elizabeth Martínez Becerra
Secretaría General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Ciudad

Referencia: Dictamen del Informe de Gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la República, 2018 - 2022.

Cordial saludo,

En relación con el informe allegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Accidental para rendir dictamen al Informe del Ministerio de Hacienda, correspondiente al periodo 2018-2022, mediante Resolución MD CTCP N°003 de fecha 2022, nos permitimos presentar el dictamen correspondiente.

Cordialmente,


Juliana Aray Franco
Representante a la Cámara - Bolívar
Partido Conservador


Sandra Bibiana Aristizábal Saieg
Representante a la Cámara - Quindío
Partido Liberal


Carlos Alberto Carreño Marín
Representante a la Cámara - Bogotá
Partido Comunes

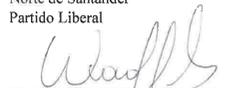

Etna Támara Argote Calderón
Representante a la Cámara - Bogotá
Pacto Histórico


Silvio José Cañasquilla Torres
Representante a la Cámara - Bolívar
Partido Liberal


Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza
Representante a la Cámara -
Norte de Santander
Partido de la U


Wilmer Yair Castellanos Hernández
Representante a la Cámara - Boyacá
Partido Alianza Verde


Wilmer Yesid Guerrero Avendaño
Representante a la Cámara -
Norte de Santander
Partido Liberal


Wadith Alberto Manzur Imbett
Representante a la Cámara - Córdoba
Partido Conservador


Julián Peinado Ramírez
Representante a la Cámara - Antioquia
Pacto Liberal


Daniel Restrepo Carmona
Representante a la Cámara - Antioquia
Partido Conservador

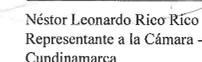

José Alberto Tejada Echeverri
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Pacto Histórico


Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa
Representante a la Cámara - Magdalena
Partido Centro Democrático


Irma Luz Herrera Rodríguez
Representante a la Cámara - Bogotá
Partido Mira


John Freddy Núñez Ramos
Representante a la Cámara -
CITREP


Óscar Darío Pérez Pineda
Representante a la Cámara - Antioquia
Partido Centro Democrático


Néstor Leonardo Rico Rico
Representante a la Cámara -
Cundinamarca
Partido Cambio Radical

<p>1. SITUACIÓN ECONÓMICA</p> <p>1.1.1 Economía pre-pandemia (2018-2019)</p> <p>En 2018, el PIB creció 2,6% y para 2019 fue de 3,2%; gracias a la demanda interna que creció cerca de un punto porcentual por encima del PIB (4,0%).</p> <p>En 2019, la demanda interna se vio favorecida por factores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Políticas monetarias acertadas que propiciaban condiciones financieras favorables. - Incremento en el consumo privado dado las dinámicas migratorias en el país. - Incentivos a la inversión a través de la Ley de Financiamiento de 2018 (Ley 1943 de 2018) y posteriormente a través de la Ley de Crecimiento de 2019 (Ley 2100 de 2019). En esta ley se promovió la disminución de la tarifa del impuesto de renta, el descuento del IVA pagado sobre la adquisición de bienes de capital y el descuento del 50% del pago de ICA entre 2019 y 2021. <p>Dadas estas condiciones, se estimaba un crecimiento de 3,7% para 2020. Sin embargo, esta expectativa se vio afectada debido al inicio de la pandemia del COVID-19.</p> <p>1.1.2 Ley de crecimiento económico</p> <p>Mediante la presentación de la Ley de Crecimiento Económico (Ley 2100 de 2019) por el Gobierno Nacional, se buscaba adoptar disposiciones para aumentar el recaudo.</p> <p>Entre algunas medidas adoptadas se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del impuesto de renta a personas jurídicas: de 33% a 32% para el año 2020, 31% para el 2021 y 30% a partir del 2022. - Introducción del descuento sobre el impuesto de renta al impuesto del ICA: Se propuso que, el pago del Impuesto se pudiera descontar del impuesto de renta. Así, en 2020 y 2021 el descuento ascendería al 50% del monto pagado de ICA, mientras que a partir de 2022 este descuento aumentaría a 100%. - Descuento sobre el impuesto de renta al IVA pagado en la adquisición de bienes de capital: La Ley planteó que el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital fuera 100% descontable del impuesto de renta. <p>Adicionalmente, se aprobaron medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto de renta presuntiva a partir de 2021 y la creación del régimen de megainversiones para proyectos con inversiones superiores a \$1,1 billones (a precios de 2022) y que generen por lo menos 400 empleos directos. - Estrategias y medidas para combatir la evasión y elusión fiscal. Se focalizaron sobre la determinación del impuesto sobre la renta en la venta de bienes y servicios. A su vez, la Ley brindó herramientas para el fortalecimiento y modernización de la DIAN. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se creó el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación que redujo el costo que generan las obligaciones tributarias y simplificó su cumplimiento para los contribuyentes. - Se incrementó la progresividad del sistema tributario para personas naturales. En primer lugar, se crearon tres rangos distintos de tarifas marginales. En segundo lugar, se unificaron las cédulas de ingresos laborales, de capital y no laborales existentes con anterioridad. - Con relación al impuesto al patrimonio y los dividendos, se estableció una tarifa de 1% a las personas naturales, sucesiones ilíquidas y personas jurídicas extranjeras cuyo patrimonio líquido fuera mayor a \$5.000 millones durante 2020 y 2021. Respecto a los dividendos, se redujo de 600 UVT a 300 UVT, y las dos tarifas vigentes desde 2016 se modificaron por una única tarifa de 10% sobre todos los ingresos gravados. - Se implementó un esquema de IVA plurifásico para las cervezas y gaseosas, con el objetivo de incrementar la equidad horizontal en la estructura del IVA y volver más eficiente su estructura. <p>1.1.2.2. Esquema de compensación del IVA</p> <p>El esquema de compensación del IVA fue creado mediante el artículo 21 de la Ley. Este corresponde a una transferencia monetaria bimestral que reconoce el monto promedio que pagan los hogares de menores ingresos por este impuesto.</p> <p>1.1.2.3. Reducción de cotización a salud de pensionados</p> <p>El artículo 142 de la Ley de Crecimiento Económico realizó un ajuste gradual sobre los aportes a salud para pensionados con mesadas de entre 1 y 2 salarios mínimos. Quedando así: Para los años 2020 y 2021: los pensionados con una mesada pensional de 1 Salario Mínimo tuvieron una reducción en su cotización a 8%, mientras que los pensionados con mesadas mayores a 1 SMMLV y menores a 2 SMMLV pasaron a cotizar 10%. A partir del 2022, los pensionados con 1 salario mínimo pasaron a cotizar 4% de su mesada.</p> <p>1.1.3. Medidas para el fortalecimiento de la DIAN</p> <p>La Ley de Crecimiento Económico (y posteriormente la Ley de Inversión Social) fortaleció a la DIAN en materia de digitalización, inteligencia artificial y lucha contra la evasión y el contrabando.</p> <p>Gracias al fortalecimiento de la entidad y a las herramientas que se le han otorgado en estos cuatro años, se logró recaudar recursos por \$24,2 billones en 2021 en lucha contra la evasión y el contrabando incluyendo acciones por fiscalización, 152% por encima de lo recaudado en 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> - USO DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: A través de la aplicación de metodologías de machine learning y big data como desarrollo a diferentes procesos de:
<p>declaraciones sugeridas, declaraciones sugeridas de IVA. Y así mismo, ampliar las capacidades de procesamiento y almacenamiento para este tipo de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA: El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" estableció dentro de sus objetivos el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de la DIAN, a través de un plan de modernización. Algunos de estos objetivos se ven reflejados en soluciones de: Servicios tributarios, servicios aduaneros, servicios de fiscalización, servicios administrativos, entre otros servicios prestados por la entidad. <p>Así mismo, en el marco de esta estrategia se conceptualizaron e iniciaron los siguientes procesos de contratación de los proyectos de transformación digital: Nuevo sistema de gestión tributaria, nuevo sistema de gestión aduanero, soluciones de servicios compartidos, repositorio único de datos- DATA R y la plataforma única multinube.</p> <ul style="list-style-type: none"> - RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN: Fue creada por el artículo 74 de la Ley de Crecimiento; tiene como finalidades reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes incluyendo beneficios de descuentos en tributación, entre otros. - MASIFICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA: Promueve cambios en la forma en que se soportan fiscalmente las ventas en el país; sirve como condición para que el adquirente pueda usarla como costo, deducción y/o impuesto descontable. - MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA MUISCA Y FACILITACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS: Se crearon iniciativas para la facilitación y servicios para los usuarios, en estas se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> o Importación temporal de medios de transporte de turistas. o Tránsito aduanero. o Servicio Informático Electrónico de Garantías Aduaneras. o Interoperabilidad de puertos y Zonas Francas. o Certificación de Origen Digital. o Operador Económico Autorizado-OEA. o Resoluciones Anticipadas en materia de Origen, Valoración y Clasificación Arancelaria y Sistema Informático – SARP. o Subdirección del Laboratorio Aduanero. <p>1.2. Mitigación de la pandemia y emergencia económica, social y ecológica</p> <p>Para atender los efectos ocasionados por la pandemia y los desafíos en salud pública y protección de la población más vulnerable; el Gobierno Nacional expidió en marzo de 2020 el Decreto Legislativo 417, a través del cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio.</p> <p>Amparado en el artículo 215 de la Constitución Política, el estado de emergencia otorgó al Presidente de la República la facultad de expedir decretos legislativos dirigidos exclusivamente a mitigar y resolver los efectos de la crisis. Durante este periodo, el Gobierno Nacional expidió 145 decretos legislativos para hacer frente a los efectos tanto de la pandemia como de las restricciones adoptadas para controlar su propagación.</p>	<p>Dentro de estos decretos expedidos por el gobierno nacional y el ministerio de hacienda se encuentran:</p> <p>1.2.1. Fondo de mitigación de emergencias (FOME)</p> <p>El FOME, se planteó como el principal instrumento para manejar los recursos para enfrentar las consecuencias del COVID-19, los cuales fueron agrupados por el Gobierno Nacional en tres ejes de acción: 1) atención de la emergencia sanitaria, 2) protección de la población más vulnerable y 3) preservación del empleo y la actividad económica.</p> <p>Con el FOME se ejecutaron \$22 billones durante la vigencia 2020; en 2021, la ejecución ascendió a \$20,7 billones. Para 2022, el FOME cuenta con recursos por \$1,6 billones, los cuales, según mandato legal contenido en la Ley de Presupuesto de 2022, deberán destinarse a atender únicamente las necesidades en salud derivadas del COVID-19.</p> <p>1.2.2. Protección a la población vulnerable</p> <p>Con propósito de proteger a la población en mayor condición de vulnerabilidad, que fue la que más se vio afectada con la caída generalizada de los ingresos, una de las prioridades del Gobierno Nacional consistió en fortalecer el esquema de transferencias monetarias, ampliando su cobertura y mejorando su focalización. Para esto, además de realizar transferencias adicionales a los beneficiarios de los programas sociales ya existentes, el Gobierno Nacional aceleró la implementación del esquema de Devolución del IVA, creó el Programa Ingreso Solidario y aceleró la implementación del Sisbén IV y del Registro Social de Hogares.</p> <p>1.2.3. Preservación del tejido empresarial y del mercado laboral</p> <p>La estrategia que empleó el Gobierno Nacional para proteger la actividad económica del país se dio con tres enfoques principales, uno de alivio al pago de las deudas adquiridas previamente con el sistema financiero, otro para facilitar el acceso al crédito, donde respaldadas por el gobierno las empresas pudieran obtener recursos de liquidez para mantener sus operaciones hasta el fin de las restricciones de movilidad y otro de subsidios, para proteger el empleo, previniendo que las empresas redujeran su número de empleados.</p> <p>De otro lado, entendiendo que la dificultad en el acceso al crédito sería mayor en sectores específicos, los recursos inicialmente se destinaron sobre tres líneas de garantías, una para créditos de pymes que lo requirieran para pago de nóminas, una línea para financiamiento de capital de trabajo y una línea para trabajadores independientes.</p> <p>En el mismo sentido, buscando que el grueso de las empresas contara con fuentes de financiamiento, el Gobierno Nacional facilitó a las sociedades por acciones simplificadas (SAS) el acceso al mercado de capitales. Esto le otorgaba nuevas oportunidades de liquidez al sector empresarial, a la vez que profundizaba el mercado de valores en el país.</p>

Adicionalmente, para reducir las afectaciones en el tejido empresarial y el mercado laboral se dio a través de los subsidios a la nómina. El Gobierno Nacional creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF, el cual se creó como un programa estatal que otorgó un aporte monetario a empresas que vieron afectados sus ingresos con la pandemia, que correspondió al 40% del SMMLV por cada empleado activo y que las empresas podrían recibir hasta por tres meses; llevándolo a ser uno de los ejes principales de política pública en recuperación de materia económica, por ello fue extendido hasta diciembre de 2022.

1.2.4. Medidas tributarias, gestión fiscal y otros decretos legislativos

Como medidas más tradicionales para seguir combatiendo los efectos negativos de la pandemia, se adoptaron medidas tributarias que buscaban reducir la carga de las empresas y las personas, medidas que brindarían liquidez y autonomía a las entidades territoriales y que a su vez permitiera el manejo ordenado del gasto para mitigar los efectos de la pandemia. Lo anterior con el fin de evitar que los hogares ser vieran obligados a reducir su consumo al perder aún más liquidez y que las empresas despidieran empleados o detuvieran por completo sus obligaciones.

Las primeras medidas estuvieron relacionadas con el IVA. Se permitió una exención transitoria del IVA a bienes y suministros médicos durante la emergencia económica¹ para facilitar la adquisición de bienes esenciales para mitigar los efectos de la pandemia, se exceptuó de IVA a las donaciones², a las comisiones por garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías-FAG³, al arrendamiento de locales comerciales⁴ y a la prestación de servicios como el de hotelería y turismo⁵. Adicionalmente, se adelantó la ejecución de la devolución del IVA a las familias más vulnerables y se establecieron las fechas y condiciones de los días sin IVA⁶ que habían sido creados con la Ley de Crecimiento en 2019. El impacto de los días sin IVA se vio reflejado en las ventas, obteniendo cerca de \$15,2 Billones en ventas en el 2020, \$31,5 Billones en el 2021 y \$19,7 Billones en los dos días realizados en el 2022.

Por otro lado, el Gobierno Nacional facilitó el proceso de devolución automática de los saldos a favor que tuvieron los contribuyentes responsables de declarar impuesto sobre la renta e IVA⁷. Con el objetivo de favorecer la actividad económica, el Ministerio de Hacienda permitió la exención transitoria del gravamen a los movimientos financieros a las entidades sin ánimo de lucro⁸ y la exención del impuesto nacional al consumo al expendio de comidas y bebidas⁹.

A pesar de las medidas otorgadas para aliviar la carga tributaria, o todas las empresas y hogares lograron cumplir con sus obligaciones, por lo que mediante el Decreto 688 de 2020 se buscó generar condiciones favorables para los casos en que se presentaron moras o dificultades de pago,

¹ Decreto 438 de 2020.
² Decreto 530 de 2020.
³ Decreto 573 de 2020.
⁴ Decreto 682 de 2020.
⁵ Decreto 789 de 2020.
⁶ Decreto 682 de 2020.
⁷ Decreto 535 de 2020.
⁸ Decreto 530 de 2020.
⁹ Decreto 682 de 2020.

disminuyendo temporalmente el pago de intereses y brindando facilidades de pago sobre los impuestos del orden nacional.

Además de las afectaciones sobre empresas y hogares, las restricciones de liquidez de las autoridades locales impedían que se dispusieran de las medidas necesarias para atender la emergencia, por esta razón el Gobierno Nacional buscó facilitar que las autoridades territoriales accedieran a créditos para financiar proyectos y actividades prioritarias en sus territorios. Para esto se autorizó a Findeter¹⁰ a otorgar créditos directos con tasa compensada a las alcaldías para financiar proyectos de inversión, capital de trabajo o liquidez para actividades en ciertos sectores.

Adicionalmente, se permitió la reorientación de recursos con destinación específica para mitigar los efectos de la pandemia, se modificaron los ciclos de recursos de los proyectos financiados por regalías, se dio mayor autonomía en el manejo de los impuestos territoriales y se facilitó el acceso a los recursos del FONPET.

1.2.5 Elaboración del modelo de apertura económica sectorial inteligente

Después de unos meses en aislamiento preventivo obligatorio y considerando la contracción en la actividad económica del país, el Ministerio de Hacienda realizó un análisis con el fin de determinar el orden de prioridad en el que deberían reanudarse las actividades de los diferentes sectores económicos. Inicialmente se identificaron los sectores cuya apertura se justificaba por ser productores de bienes o servicios esenciales, por su capacidad para teletrabajar u operar vía medios electrónicos o domicilios.

Para los demás sectores se tuvieron en cuenta cuatro criterios: (i) Los riesgos de salud que generaban sus actividades tanto para trabajadores como para clientes, con una ponderación del 50%, (ii) su importancia dentro del empleo, estimando el peso en el número de empleos que representaba el sector en el 2019, con una ponderación del 20%, (iii) sus encadenamientos hacia adelante con otros sectores productivos, con una ponderación del 15% y (iv) qué tan necesario era el bien o servicio producido por el sector, con una ponderación del 15%.

Adicionalmente, se decidió el umbral de trabajadores que podrían laborar sin llevar a un aumento sustancial de contagio, para esto se definió por la Presidencia de la República que en promedio los sistemas de transporte debían limitarse a una capacidad de 32,9% para mantener las condiciones de distanciamiento.

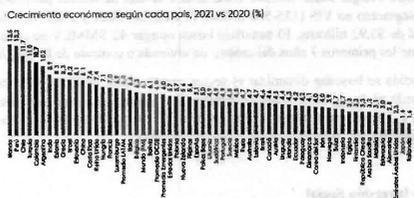
Basados en esto, los primeros sectores que tuvieron apertura en sus actividades correspondieron a la industria manufacturera, de servicios y el sector de la construcción. Para garantizar su correcto funcionamiento, se abrieron de forma conjunta las actividades mineras que proveen insumos y los servicios de reparación de vehículos. En el caso de las actividades profesionales, científicas y técnicas, se permitió la reapertura simultánea de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, para asegurar un suministro suficiente de insumos.

¹⁰ Decreto 468 de 2020.

1.3 Reactivación económica (2021-2022)

Colombia ha sido uno de los países con mejor reactivación económica a nivel mundial. Para 2021 se registró un crecimiento de 10,7% frente a 2020 y de 2,9% frente a 2019. Los motores de este crecimiento se deben a los sectores de comercio, industria manufacturera y administración pública. Por el lado del gasto, la demanda interna creció 13,6% en 2021 liderado por el consumo de los hogares.

Como se evidencia en la siguiente gráfica, de una muestra de 57 países Colombia tiene la quinta mejor recuperación en 2021 frente al 2020.



Fuente: FMI-WEO abril de 2022 y octubre de 2021. Cálculos Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica.

El sector externo también presenta un buen dinamismo. Para abril del 2022 las exportaciones totales habían mostrado un crecimiento de 54,4% frente a 2021 y se ubicaron 36,6% por encima de lo registrado en el 2019. Adicionalmente, las exportaciones no minero energéticas registraron un crecimiento de 27,7% frente al mismo periodo ubicándose en su nivel histórico más alto.

Según el índice de normalidad global de The Economist, en enero del 2022, Colombia no solo fue el primer país de América Latina en alcanzar los niveles de actividad prepandemia, sino que contó con los mejores indicadores de reactivación a nivel mundial.

Frente a la recuperación del empleo, el informe evidencia que a mayo del 2022 la tasa de desempleo nacional pasó de 15,2% a 10,5% con una reducción de 4,6pp, lo que implicó un aumento en el número de ocupados de 2,2 millones de colombianos y una reducción en el número de desocupados de cercana a 940 mil. Con ese resultado, a mayo de 2022, se había recuperado el 100,7% de los 5,6 millones de empleos que se perdieron entre febrero y abril del 2020.

1.3.1 Compromiso por Colombia

El 20 de julio de 2020 el presidente Iván Duque anunció el plan “Un Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia” el cual contemplaba inversiones en 5 pilares que permitieran una reactivación económica efectiva. Los 5 pilares son: Generación de empleo, crecimiento limpio, apoyo a los más

pobres y vulnerables, el campo y la paz con legalidad y fortalecimiento de la salud como elemento transversal.

Para desarrollar el plan, se aprobó a finales del 2021 el documento Conpes 4023 “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia” el cual propone acciones concretas en cuatro frentes (i) Hogares, (ii) Sector productivo, (iii) Marco institucional y (iv) Desarrollo digital.

1.3.2. Programa de vivienda Frech no VIS

Como medida contracíclica para mitigar los efectos económicos de la pandemia, el Gobierno Nacional mediante el Conpes 4002 de 2020 estableció el programa FRECH NO VIS, a través del cual se pretende otorgar hasta 100.000 coberturas a la tasa de interés para compra de vivienda nueva en el segmento no VIS (135-500 SMMLV) en 2020, 2021 y 2022. Este programa implicó un aval fiscal de \$3,92 billones. El beneficio busca otorgar 42 SMMLV de cobertura a la tasa de interés durante los primeros 7 años del crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional.

Con esta medida se buscaba dinamizar el sector construcción, teniendo en cuenta que según el DANE por cada vivienda no VIS que se construye se generan 2,7 empleos directos en el sector construcción y 2,1 en ramas encadenadas, estimando así una generación promedio de empleos directos e indirectos de 192 mil en 2021 y 247 mil en 2022.

1.3.3 Ley de Inversión Social

Las medidas tomadas durante la pandemia para atender la emergencia generaron un mayor gasto que llevó a un aumento en el déficit fiscal y en la deuda de la Nación de casi 15 puntos del PIB entre 2019 y 2020. Para enfrentar este nivel de endeudamiento, fue necesario buscar nuevas fuentes de financiamiento mediante una reforma tributaria que fue radicada el 20 de julio del 2021 bajo el título de Ley de Inversión Social.

El 14 de septiembre de 2021 fue sancionada la ley por el Presidente de la República, logrando establecer fuentes temporales y permanentes por \$15,2 billones. Dentro de las medidas tomadas por esta reforma se encuentran: La reducción al 50% del descuento del Impuesto de Industria y Comercio-ICA, el aumento a la tarifa general del impuesto renta para personas jurídicas del 31% al 35%, medidas de austeridad, medidas de reducción de la evasión, extensión permanente de los tres días sin IVA, extensión del programa PAEF para apoyar el financiamiento de nóminas de las empresas e incentivos a la generación de empleo formal enfocados en los grupos poblacionales más afectados por la pandemia.

También se extendieron algunos beneficios incluidos en la Ley de Turismo, se fortalecieron las transferencias monetarias y se garantizó el acceso a la educación superior a la población más vulnerable mediante ingreso solidario y matrícula cero. De igual manera se renovó la Regla Fiscal con el fin de garantizar una senda decreciente de la deuda pública.

1.3.4 Plan de vacunación

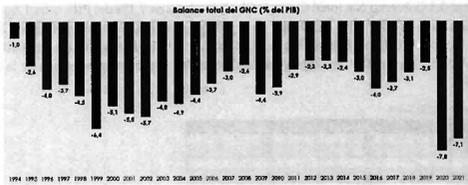
Para hacer efectivo el plan de vacunación que acompañara la reactivación económica, el Congreso de la República aprobó la Ley 2064 de 2020, que declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana. Adicionalmente, mediante el decreto 109 de 2021 el Gobierno expidió el plan de vacunación, a través del cual se establecieron los criterios de priorización, las fases y la ruta de aplicación de la vacuna.

Mediante acuerdo con compañías farmacéuticas, además de la adhesión del país al mecanismo de compras COVAX, el comité FOME aprobó recursos para la compra de 88,1 millones de dosis para lograr la inmunización de 48,6 millones de personas. Adicionalmente, el sector privado colombiano y de otros países contribuyeron con donaciones de 18,6 millones de dosis adicionales.

2. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y MANEJO DE LA DEUDA

2.1 Política fiscal

El balance del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2018 fue igual a -3,1% del PIB, mientras en 2019 alcanzó 2,5% del PIB, constituyéndose como el menor déficit fiscal desde 2014 y el primer superávit primario desde 2012:



El balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) corresponde al resultado obtenido, sea este déficit o superávit, de la diferencia entre todos los ingresos y gastos, y teniendo en cuenta el préstamo neto y la deuda flotante.

La pandemia y su incidencia en política fiscal

Dentro de los efectos se destacan la reducción en el crecimiento económico y su efecto asimétrico en contra de los ingresos de los hogares más vulnerables, y el notable impacto que esta coyuntura ha tenido sobre el mercado laboral. La combinación de menores ingresos y mayores gastos (subsanan hogares afectados por la pandemia) impulsó la deuda pública a niveles superiores al 60% en 2020, el máximo que se había observado en la historia hasta ese entonces.

M; 2010: COP 33.592 M], por conceptos como reducción en gasto de viáticos, horas extras, energía, telefonía, servicios profesionales, publicidad, acueducto, papelería, tiquetes y mantenimiento y funcionamiento.

Elementos de la política de acción de la lucha contra la evasión:

- Aprovechamiento de la información a través de la analítica descriptiva.
- Desarrollo de planes sectoriales específicos (acciones de cryptoactivos, creadores de contenido digital, fraudes mediante simulación de operaciones económicas en busca de beneficios tributarios y omisión de activos en el exterior).
- Trabajo armónico con las autoridades penales en la represión y cierre de los ciclos de la ilegalidad.
- Utilización de la información producto de intercambios de información.
- 11 campañas desarrolladas en el 2018 enfocadas en el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
- En el 2019 se realizaron 12 campañas para el cumplimiento voluntario y de control extensivo verificando la información contenida en las declaraciones de renta del año gravable 2017.
- Normalización de activos en el exterior en 2022, para declarar lo omitido o declarado de manera inexacta en 2019 y 2022 [recaudo 2019: 1,1 billón; 2020: 631 mil millones; 2022: 362 mil millones].

Recaudo: \$2,7 billones en el 2018, \$5,4 billones en el 2021.

2.3 Nueva institucionalidad de la Regla Fiscal

Esta Regla Fiscal operaba a través de establecer metas puntuales sobre el balance estructural, es decir, sobre el balance total ajustado por el efecto cíclico que experimentaran tanto la actividad económica, como la actividad minero-energética. Este balance estructural no podía presentar un déficit superior a 1,0% del PIB a partir de 2022, mientras que para años anteriores se establecía un régimen de transición, con metas puntuales para 2014 (-2,3% del PIB) y 2018 (-1,9% del PIB), mientras que se mantenía una senda decreciente.

Con la situación de la pandemia y todas sus consecuencias económicas negativas, se implementó un nuevo conjunto de restricciones fiscales, basado en asegurar la sostenibilidad de la deuda pública y se creó el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (realizar el debido seguimiento a la Regla Fiscal: emisión de conceptos no vinculantes). De modo que se estableció un límite de deuda de 71% del PIB y un ancla de 55% del PIB. Por otro lado, también se incluye una cláusula de escape que le permite al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - suspender temporalmente el cumplimiento de las metas fiscales, previo concepto no vinculante del CARF

Por motivo de los impactos económicos y fiscales generados por la pandemia, la Regla Fiscal incorporó un período de transición entre 2022 y 2025 con objetivos específicos del BPNE (Balance

Si bien los gastos de emergencia (para adecuar el sistema de salud, transferir recursos a los hogares más vulnerables y proteger el empleo, principalmente) se deben desmontar una vez se supere la pandemia, hay otros gastos necesarios para impulsar la reactivación económica (por ejemplo, canalizados al sector de infraestructura o al sector vivienda) que se mantienen por un periodo mayor. Además, el deterioro del mercado laboral y las cotizaciones de empleados usualmente tardan más en recuperarse, lo que implica mayores erogaciones del Gobierno Nacional para financiar los sistemas de seguridad social.

Método de ajuste fiscal del gobierno: Ley de inversión social

- Impulsar la reactivación económica y la generación de empleo formal.
- Reducir la pobreza a los niveles observados antes de la pandemia.
- Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas por medio del establecimiento de un marco de política claro y creíble (nueva regla fiscal), y de la generación de nuevas fuentes de ajuste fiscal (aumento en ingresos de forma permanente y reducción estructural de gastos de funcionamiento).
- Aumento en la carga impositiva de las empresas (31% a 35%) y el fortalecimiento de la gestión de la DIAN.

Recaudo:

- Aumento tasa impositiva empresas: 0,6% PIB.
- Austeridad en el gasto: 0,2% PIB.
- Medidas de reducción de la evasión: 0,3% del PIB.

El déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) se ubicó en 7,1% del PIB, cifra 1,6pp inferior a la proyectada en el MFMP 2021 (8,6% del PIB) y 0,7pp menor al 7,8% observado en 2020. Por otro lado, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 expone que la deuda pública en 2020 se ubicó en 65% del PIB, 63,8% en 2021 (-1,2pp) y en 2022 el MFMP tiene una proyección de la deuda de 59,1% del PIB.

Flecha medidas Ley de Inversión Social

Componente	Millones de Pesos 2022	% del PIB
Actividad del sector público	19	0,2
Reducción de la evasión	27	0,2
Personas jurídicas		
Tarifa general de renta de 35%	67	0,6
Desuento de ICA en 50%	19	0,3
Total fuentes permanentes	16,3	0,3
SGP y rentas de destinación específica	2,7	0,2
Educación	0,7	0,1
Otros niveles	0,5	0,0
Total gastos permanentes	1,9	0,3
Total fuentes permanentes netas	14,3	0,9

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Política Macroeconómica

2.2 Plan de austeridad, lucha contra la evasión y plan de normalización

Dentro del Marco del Plan de Austeridad del Gasto, el comportamiento en el gasto presentó una disminución (-10%): \$38.987 millones en 2018 a \$27.045 millones en 2021 [2019: COP 43.053

Primario Neto Estructural)¹¹, siendo estos unos valores mínimos del -4,7%, -1,4%, -0,2% y 0,5% del PIB, respectivamente para cada año fiscal. Esto permite un proceso gradual y factible de consolidación fiscal, consistente con la reactivación económica que es necesaria en el corto plazo

2.4 Gestión de las finanzas públicas

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se estableció el compromiso del gobierno con la reingeniería a la gestión de las finanzas públicas, para lo cual se aprobó y expidió el documento CONPES 4008 de 2020 – Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, la hoja de ruta está trazada hasta 2029. Allí se adopta una visión sistémica de la información de Gestión Financiera Pública mediante la redefinición de un modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico dirigido a reducir los costos operacionales, elevar la eficiencia administrativa del sector público¹² y ofrecer a la ciudadanía y a los agentes económicos internacionales una perspectiva de los efectos de la intervención del Estado en la economía.

2.5 Manejo de la deuda pública

Al inicio del gobierno Duque y como resultado de las medidas adoptadas previamente en el Gobierno Santos el manejo de la deuda pública mostraba indicadores de estabilidad y de reducción de su impacto sobre el déficit fiscal, lo que nos llevaba a pensar en una real disminución del servicio de la deuda, a un mayor margen de independencia y autofinanciamiento y a ser capaces de asumir los gastos del presupuesto con una mayor proporción de ingresos corrientes y así lograr mejores calificaciones por parte de las calificadoras de riesgo internacionales.

Estos indicadores que permanecieron en el escenario macroeconómico se debieron a:

- Un mayor crecimiento de la actividad económica por el manejo de la tasa de interés
- Superávit de actividades primarias
- Un manejo prudente del riesgo cambiario
- Una gestión eficiente de tesorería
- Si se observa todas son medidas, qué guardando la debida prudencia, nos llevaban a una etapa de crecimiento y recuperación económica.

Así contemplada en la famosa teoría de los ciclos económicos, donde se logró contener el precio del dólar de forma que la TRM era llamativa para traer capitales sin la necesidad de ejercer presión con la tasa de interés como alternativa de inversión y los créditos mantuvieron su capacidad de irrigar recursos en el aparato productivo sin afectar las utilidades ni las tasas internas de retorno de los proyectos de inversión para el sector privado.

¹¹ Balance fiscal total del Gobierno nacional Central, sin incluir en su cálculo el gasto de intereses ni los ingresos por rendimientos financieros.
¹² Unificar la manera de producir los datos económicos, para que todas las entidades que los generan entreguen los mismos para aumentar la eficiencia de las entidades, al fusionar procesos y procedimientos.

Esta situación de auge y prosperidad se desdibujó en el momento que entramos en la pandemia y que se impactó la economía mundial con un freno inesperado de las proyecciones de crecimiento y un cambio drástico en las prioridades de la inversión.

En el caso colombiano esto se hizo notar con un incremento del nivel de endeudamiento del gobierno, que consideró importante traer nuevos créditos, monetizar cupos disponibles y de incrementar la emisión de títulos de tesorería, no solo impactando sobre la tasa de interés sino restando espacios de financiación importantes al sector privado para el desarrollo de sus proyectos. Como se logra ver más adelante es el periodo en que el peso colombiano pierde valor frente al dólar con mayor fuerza y conlleva a un mercado cambiario muy inestable, situación que según lo muestran las cifras afecta enormemente la confianza del inversionista.

En ese orden de ideas ingresan al país nuevos créditos por US\$9.741 millones a través de entidades multilaterales y US\$5.420 millones provenientes del Fondo Monetario Internacional, que al monetizarse con un aparato productivo seriamente impactado por la pandemia genera que se presente los efectos sobre la inflación.

Empieza la sustitución de activos financieros al entrar a comprar el Gobierno divisas en el Banco de la República por US\$2.79 mil millones a la TRM del momento, lo que lleva a intercambiar un activo líquido por un activo de futuros ya que paga esta negociación con TES a largo plazo, los cuales podía vender el banco en el mercado de capitales.

Esta medida en últimas tuvo una justificación y fue tratar de manejar la tasa de cambio de un lado para pagar deuda. Se hizo una sustitución de deuda externa por deuda interna, se presionó sobre el sistema cambiario, se afectó la tasa de interés con la emisión tan importante de TES, se entró a refinanciar la deuda, en especial la interna que tenía vencimientos corrientes en los años 2020 y 2021, lo que dentro de un análisis del agregado llevo a la pérdida de calificación por parte de las evaluadoras de riesgo.

Adicional a lo anterior el Gobierno en el 2020 obtuvo un crédito con el Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales FONPET y con el Fondo de Riesgos Laborales por cerca de \$1.5 billones y \$9.7 billones con títulos de Solidaridad.

En otros apartes del informe se menciona que antes de la pandemia se hicieron redenciones anticipadas de títulos de deuda interna durante 2019 y 2021 y se sustituyó deuda externa por interna en los años 2018 y 2021, pero ese logro se debe revisar ya que en el 2018 y 2019 no estábamos inmersos en la pandemia y lo de 2021 se logró por el exceso de recursos de tesorería que llegaron a la economía derivados de elevar el endeudamiento y de cambiar dólares por TES en operaciones con el Banco de la República.

Finalmente, la deuda será atendida con los recursos que provengan de ajustes futuros en el nivel de tributación y en el sano manejo que se dé a las tasas de interés y al buen nivel de pago de las obligaciones contraídas durante este cuatrienio.

2.6 Eficiencia del gasto

Describe la forma como se ejecutaron los gastos según los documentos guía oficiales, tales como: el Plan Nacional de Desarrollo en conjunto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los gastos se visualizan de manera detallada mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal, para una mayor claridad en el usuario. Se realizó un esfuerzo, sobre todo, en la transparencia del gasto en temas como: Acuerdo de Paz, Equidad de Género y Grupos Étnicos, los cuales se cubren con recursos del Presupuesto General de la Nación en concordancia con los artículos 219 y 220 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo.

Igualmente, se recalca que, según los lineamientos seguidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en materia de transparencia, se cuenta con un portal en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la gestión presupuestal en el llamado Presupuesto Ciudadano que acerca a todos los colombianos con el gasto estatal, pudiéndose, incluso, descargar los informes que allí se preparan. También, se gestionó la información regional y local pertinente, que incluye convenios administrativos con la Nación, el Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones, con lo cual se demuestra que el Estado colombiano es un Gobierno de datos abierto y que sirve como insumo a la veeduría ciudadana.

En la coyuntura de la pandemia, causada por el virus del SARS 2 COVID-19, se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) para el cual se programó y efectuó un seguimiento especial a la ejecución de su presupuesto para afrontar la emergencia sanitaria, social y económica, contando con medidas para la vacunación, salud pública, soporte a la población vulnerable, preservación del empleo y la reactivación económica. Como rasgo especial, se describe que esta normatividad estuvo ajustada a derecho y aprobación del Congreso de la República y de la Corte Constitucional.

Todos los informes se pueden leer y descargar de enlaces específicos colgados para toda la sociedad, incluyendo los contratos respectivos.

El marco legal y los montos programados describen las normas, la finalidad del gasto y los montos, lo mismo que las apropiaciones sin comprometer adicionales en el presupuesto General de la Nación, y que se resumen en las tablas 10 y 11 del informe que se entrega para este dictamen.

2.7 Sentencias y conciliaciones

La legislación correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo, artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, facultó al Estado colombiano para sanear aquellas obligaciones que han sido generadas por sentencias y conciliaciones por las cuales estaba pagando onerosos intereses debido a su incumplimiento en el pago y que, debido a la importancia de este rubro, se reproduce aquí la tabla correspondiente del informe:

Distribución de recursos de reconocimiento de sentencias y conciliaciones por entidad

Entidad	Número de beneficiarios	Acuerdos Marco suscritos	Solicitud de Reconocimiento como deuda	Reconocidos como deuda pública	Pagados a beneficiario final
Ministerio de Defensa	23148	5.514,77	4.956,01	2.599,31	3.977,60
Fiscalía General de la Nación	3.602	3.339,78	1.957,47	509,29	323,84
Policía Nacional	2.789	1.912,75	757,64	411,03	181,06
Rama Judicial	1.424	700,00	291,42	232,48	110,50
Instituto Nacional de Vías	196	637,59	206,90	167,13	167,03
Instituto Nacional Penitenciario	67	278,62	4,67	3,89	3,30
UGPP	4.824	153,75	41,94	38,33	34,68
Dpto. Nacional de Planeación	1	95,13	95,13	95,13	95,13
Ministerio de Transporte	1	77,29	32,00	32,00	32,00
Unidad Nacional de Protección	148	54,33	58,67	26,56	5,06
Ministerio de Minas	47	42,12	41,10	37,54	37,54
MinTIC		38,44	0,00		0,00
Senado de la República	6	15,12	15,12	15,12	15,12
Ferrocarriles	3	0,10	0,10	0,10	0,10
Totales	36.256	12.859,78	8.458,17	4.167,92	2.982,96

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público

2.8 Fondo de estabilización de precios de los combustibles

El informe describe la creación del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) en 2007 debido a la volatilidad de los precios internacionales de los combustibles que, sumado al cambio en la Tasa Representativa del Mercado (T.R.M.), puede impactar de manera negativa el precio interno de los combustibles que se transmite al transporte de carga y de pasajeros, generando un mayor precio en algunos bienes, como los alimentos, y una mayor inflación en el corto plazo.

Hasta 2019 había un déficit de 17 billones de pesos, incluyendo los intereses. Si bien el Gobierno Nacional Central ha hecho esfuerzos para disminuir este déficit, como la delegación de regulación del sector de combustibles líquidos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), además, de haber reducido el IVA general del 19% a uno diferenciado del 5%.

A partir de 2020, como parte de la transparencia presupuestal, se contabilizan las entradas y salidas, entre el GNC y el FEPC, como ingresos y gastos que se reflejan en el balance fiscal y, desde el año 2021, una partida presupuestal en el PGN para financiar el déficit.

Explica el informe que para no subir los precios de la gasolina ni del ACPM, durante 2021 y el primer trimestre de 2022, se generó un déficit acumulado de 17,7 billones con lo que el GNC se vio obligado a disponer de posibles sobrantes en el presupuesto para 2022 y potenciales excedentes de dividendos de ECOPEPETROL para financiar esta deuda.

Por último, el Gobierno saliente del expresidente Iván Duque dejó dos borradores de decreto para el Gobierno entrante del presidente electo Gustavo Petro, uno con el fin de proponer una nueva fijación de precios y el otro con un cronograma de pagos ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo, los cuales quedaron a disposición de este nuevo gobierno.

3. POLÍTICA SOCIAL

3.1 Programas de apoyo al empleo

Los programas de apoyo al empleo que se crearon para atender la emergencia sanitaria durante el año 2020 y 2021 fueron los programas complementarios de **Apoyo al Pago de la Prima de Servicios (PAP)**, el **Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual** y el **Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)**. Este último fue creado como el pilar de los programas de subsidio al empleo formal, debido a que subsidiaba el 40% del SMMLV. Así mismo, con la Ley 2060 de 2020 se extendió su duración hasta marzo de 2021, dándole un incremento del 50% al subsidio que otorga esta Ley a ciertos grupos poblacionales; beneficiando a 143 mil empleadores con subsidios por 6,8 billones de pesos. Adicionalmente, con la Ley de Inversión Social, el PAEF se amplió por 8 ciclos más para las MiPymes y se otorgó una ayuda del 20% del salario a los trabajadores de empresas afectadas por el paro nacional de mayo y junio de 2021. Además, se apoyó la generación de puestos de trabajo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdete que se amplió con la Ley 2155 de 2021.

Finalmente, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) diseñó una serie de etapas para el correcto desempeño de los programas, donde evalúa que las postulaciones sean válidas y veraces junto con las entidades financieras. Evidentemente, este ejercicio de política pública ha permitido que los índices de desempleo se reduzcan, al igual que se expanda el déficit fiscal; aun así, siempre y cuando sean medidas transitorias de recuperación, será óptimo el uso de los recursos disponibles.

3.2 Programas de transferencias monetarias

En la actualidad el país cuenta con cuatro programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas: **i) Familias en Acción**, **ii) Jóvenes en Acción**, **iii) Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor**, en los que se han invertido 3,9 billones de pesos en giros

extraordinarios, beneficiando a 2,6 millones de hogares, 476 mil jóvenes y alrededor de 1,7 millones de adultos mayores en condición de pobreza o pobreza extrema; y iv) el Programa Ingreso Solidario, que cubrió a 3,5 millones de hogares.

Y durante 2021, el Gobierno Nacional implementó la base IV del Sisbén en la que se incluyeron las dimensiones de caracterización de la vivienda y servicios públicos, educación, salud y fecundidad, ocupación e ingresos y antecedentes sociodemográficos. Sin embargo, las diferentes inconformidades reclaman una revisión de este modelo.

3.3 Beneficios Económicos Periódicos y Pisos de Protección Social

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) es un programa enfocado a la protección de la vejez, para aquellos que tienen ingresos inferiores a 1 SMMLV y no cuentan con una pensión. De este, hasta el 31 de mayo de 2022 se han beneficiado 1.738.386 personas en edad de vejez. Así mismo, se incluyó el artículo 193 en la Ley del Plan de Desarrollo que crea el Piso de Protección Social (PPS) y permite que estas personas tengan una mayor protección social, pues en total hay 28.587 vinculados en el programa a través de los cuales se ha recaudado un total de aportes por valor de \$3.782.171.283 a fecha de corte del 31 de mayo de 2022.

4. ACCESO A FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A DEUDORES

Dadas las consecuencias de la declaratoria de pandemia por COVID-19 y lo que significó para la economía del país, se implementaron una serie de medidas con el objetivo de ayudar a solventar las necesidades de liquidez del sector empresarial. Entre las que se encuentran:

4.1. Créditos con fondeo y tasa compensada

Con la expedición del Decreto Legislativo 444 se estableció como uso de los recursos del FOME efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria (ATL) al sector financiero a través de la transferencia temporal de valores y depósitos a plazo, entre otros. Además, dicho decreto señaló las condiciones para las operaciones de ATL admisibles, destinadas a banca estatal de primer y segundo piso y facultó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para proveer financiamiento y otorgar subsidios a tasas de interés y garantías. Los usos de estos recursos de crédito estuvieron enmarcados en los Decretos Legislativos 473 y 678 de 2020, respectivamente.

Durante las cuarentenas, el Gobierno Nacional expidió los Decretos Legislativos 517, 798 y 819 de 2020 permitiendo así el pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.

Adicionalmente, se dotó a Findeter con recursos para el otorgamiento de créditos directos a empresas. Así, en los términos establecidos en el Decreto 581 de 2020 y con cargo a los recursos del FOME se realizaron inversiones en certificados de depósito a término emitidos por la entidad por \$395.000 millones, los cuales fueron destinados a la línea de crédito Empresas de Servicios Públicos Agua Estratos 1 y 2.

También se financiaron con recursos del FOME tanto el fondeo (\$28.000 millones) como el subsidio a la tasa compensada (\$2.900 millones) de la línea de crédito directa para los entes territoriales para el financiamiento del déficit operativo de sus sistemas integrados de transporte masivo.

Por parte de Bancóldex, se destinaron recursos del FOME por \$42.200 millones para financiar el subsidio a la tasa compensada de la línea de crédito directa con un cupo aproximado de \$16.000 millones para apoyar a las pequeñas y medianas empresas.

Finalmente, se aprobaron \$50 mil millones para subsidiar la tasa de interés de la línea de crédito de rescuento con tasa compensada con un cupo de \$715.000 millones dirigida a la micro, pequeña, mediana y gran empresa del sector transportador.

4.2. Programa de garantías

El gobierno Nacional fortaleció patrimonialmente al Fondo Nacional de Garantías – FNG, mediante el Decreto Legislativo 492 de 2020, de tal forma que esta entidad pudiera incrementar su capacidad de emitir garantías que respaldaran nuevos créditos. La facultad para la capitalización al FNG se dio por un monto de hasta \$3,25 billones a través de recursos con los que dicha entidad podría apalancar créditos garantizados por la Nación hasta por un total de \$42 billones.

El Comité de Garantías se encargó, además, de trazar la política general del FNG, definir las características de las líneas de garantías, la tarifa de la comisión, el porcentaje de cobertura de la garantía, el monto máximo por línea y el de crédito por empresa, y los sectores a priorizar.

El Comité de Garantías aprobó 9 líneas en total, cuyas características generales se encuentran en la siguiente tabla:

Líneas de créditos garantizadas por la Nación*	Cobertura de la garantía	Subsidio a la comisión (mln de millones)	Monto desembolsado (mln de millones)	
Capital de trabajo	90%	75%	19.247	
Nómina	90%	75%	2.379	
Trabajadores independientes	80%	75%	780	
Microfinanzas	Formales	75%	612	
	Informales	60%	796	
Sectores más afectados	Total	N/A	1.408	
	Pequeños	90%	75%	75
	Grandes	90%	75%	325
Total	N/A	75%	400	
Reestructuración de pasivos	30-60%	100%	0,3	
Bonos	70%	70%	500	
Gran empresa	80%	70%	654	
Vivienda de Interés Social - VIS	70%	70%**	379	
Total - Unidos por Colombia			26.958	
Total - Tradicionales			10.930	

* Mobilización entre el 1 de abril de 2020 y el 2 de enero de 2022.
 ** Valor promedio. El subsidio sobre el interés de las operaciones del FNG.
 Nota: En los productos de bonos y VIS quedaron constituidas sociedades reservadas por \$532.308 millones y \$305.063 millones, respectivamente.
 Fuente: Fondo Nacional de Garantías.

El Gobierno Nacional, junto al FNG, dispuso para las empresas más de \$27 billones, con garantías de hasta el 90% y subsidio del 75% a la tarifa de la comisión en promedio en el programa Unidos por Colombia. Estas líneas están dirigidas a Mipymes, grandes empresas, trabajadores independientes, emisores del mercado de valores, microfinancieras y compradores de Vivienda de Interés Social. A su vez, se garantizaron \$10,9 billones a través de las líneas tradicionales.

4.3. Programa de acompañamiento a deudores

La Superintendencia Financiera expidió las Circulares Externas 007 y 014 de 2020, con el objetivo de brindarles a las entidades y sus deudores alternativas para mitigar el impacto de la pandemia en el hábito de pago. La filosofía detrás de estas normas era proveer un compás de espera al deudor que, al 29 de febrero de 2020, había mantenido sus obligaciones financieras con una mora inferior a 60 días, reconociendo el adecuado hábito de pago de los consumidores.

Mediante la Circular Externa 022 del 30 de junio de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia impartió un grupo de medidas complementarias a las expedidas con las Circulares Externas 007 y 014 de 2020, con el propósito de brindar a entidades y deudores herramientas para que, de acuerdo con su nueva realidad económica, pudieran redefinir las condiciones de sus créditos a través del Programa de Acompañamiento a Deudores-PAD

Para cuando finalizó el programa, se reportaron un total de 2.244.345 de deudores que redefinieron sus créditos por un valor de \$37,1 billones. Para aquellos casos en los que se dio una disminución de la tasa de interés, el promedio de este recorte fue del 1,69%; con relación a la ampliación del plazo o rediferido del saldo total, el aumento promedio en tiempo fue de 34 meses y respecto a los nuevos períodos de gracia o prórrogas otorgados, su duración promedio fue de 6 meses.

5. DESARROLLO REGIONAL Y FINANZAS TERRITORIALES

Respecto al desarrollo de las regiones como política prioritaria del Ministerio de Hacienda estableció estrategia para fortalecer la inversión territorial, esto debido a los problemas que generó la pandemia en la cual se vio un declive en los ingresos corrientes de los departamentos, distritos y municipios y al mismo tiempo hubo que atender las necesidades en materia de salud y reactivación económica.

Una vez superado los problemas tenemos que, a lo largo de 2021, las finanzas de las entidades territoriales comenzaron a mostrarse nuevamente sólidas y recuperaron capacidad para contribuir a la reactivación económica. En particular, luego de caer 7% en 2020 su dinamismo tributario creció 10% en 2021, llegando a estar incluso 2% por encima de su nivel de antes de la pandemia.

A nivel departamental, la mayoría de los departamentos tuvieron recuperación en el recaudo tributario en 2021, destacándose La Guajira, Sucre, Cundinamarca y Guainía. Esta recuperación en el recaudo estuvo particularmente motivada por los impuestos de registro y anotación (creció 42% en 2021), licores (26%) y sobretasa de consumo en gasolina motor (20%). En términos del crecimiento real de la inversión en 2021, que en promedio fue de 13% a nivel departamental, se destacan Guainía, Atlántico y La Guajira, mientras que Huila, Magdalena, Casanare, Putumayo, Meta y Boyacá no tuvieron recuperación en este sentido, se hace necesario buscar mecanismos que contribuyan al crecimiento económico en estos departamentos que no presentaron incremento.

5.1. Fortalecimiento del Sistema General de Regalías-SGR

Teniendo en cuenta la necesidad de los territorios de tener una mayor autonomía en el acceso a los recursos del Sistema General de Regalías se adelanta una reforma constitucional la cual fue aprobada con el acto legislativo 05 de 2019, que modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Con esta reforma, los municipios y departamentos del país contaron con un total de recursos SGR para inversión por \$33,9 billones para proyectos de inversión en el periodo 2021- 2022 (aplicando el bloque del 10% de los ingresos corrientes según la Ley de Inversión Social), la mayor inversión en la historia del SGR y un incremento de 60% comparado con los recursos destinados en el bienio 2017-2018, en cuanto a los recursos para proyectos de inversión en municipios PDET durante los años 2020, 2021 y 2022 se invirtieron \$2,2 billones.

Se logró una distribución más estratégica en los diferentes conceptos así:

- Se aumentó la asignación directa a departamentos y municipios productores pasando del 11% al 25% respecto del bienio anterior.
- Mayor inversión en los municipios más vulnerables.
- Se crea la asignación ambiental destinando un 1% de los ingresos corrientes del SGR para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- Se mantiene el 10% de inversión en ciencia y tecnología.
- Se mantiene la inversión de recursos del SGR para la paz según lo definido en el Acto Legislativo 04 de 2017 (Acuerdo de Paz).
- Se reducen los recursos de administración del sistema pasando de un 5% a 3%.
- Se destinan 4,5% de los ingresos corrientes del SGR al ahorro: de estos, 2,25% se destinan para el ahorro y estabilización de SGR a través del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y 2,25% para el ahorro pensional de las entidades a través del FONPET.
- Se fortaleció la descentralización y la autonomía territorial, al eliminar los Ocad departamentales y municipales, dejando en cabeza de las entidades territoriales la viabilidad, priorización y aprobación de proyectos financiados con asignaciones directas.
- Se destinó un porcentaje de asignaciones directas (municipios 4,5% y departamentos 2%) a pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, para la financiación de proyectos de inversión con enfoque diferencial.

Los cambios permitieron más inversión en los territorios con recursos del sistema general de regalías logrando desarrollar proyectos importantes para continuar fortaleciendo las regiones en su generación de empleo y la reactivación económica.

<p>5.2. Asociaciones Público-Privadas (APP)</p> <p>Mediante este esquema se buscó fortalecer las Asociaciones Público Privadas a través de proyectos estratégicos impulsando así este tipo de iniciativas para el desarrollo de la Nación y los territorios.</p> <p>En ese sentido, se han logrado grandes avances con respecto a la primera ola de proyectos 5G “Concesiones del Bicentenario”. En la nueva generación de proyectos de infraestructura se ha continuado con la implementación de proyectos desarrollados bajo el esquema APP, en donde se han aprobado inversiones por un total de \$25,5 billones.</p> <p>Con el desarrollo de estos proyectos se contribuirá a la reactivación económica del país, a la generación de 600.000 empleos aproximadamente, a la mejora en la competitividad y a la movilización de grandes volúmenes de capitales. Además, la mayoría de estas iniciativas se encuentran distribuidas a lo largo del territorio colombiano.</p> <p>Asimismo, se ha avanzado con la revisión y seguimiento de obligaciones contingentes a proyectos de infraestructura. Actualmente, se encuentran en ejecución 30 proyectos del programa de infraestructura 4G, el programa carretero más ambicioso del país.</p> <p>En ese sentido se realizó la actualización de los planes para proyectos importantes como son Pacífico 3, Cartagena – Barranquilla, ruta del sol 3 la primera línea del metro entre otros proyectos importantes para la Nación.</p> <p>También, buscando fortalecer la gestión de riesgos en infraestructura multimodal para el país, y por medio del trabajo conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y el Sector Transporte, se elaboraron los documentos CONPES 4028 y 4047, que constituyen la política de riesgos contractual en materia fluvial y férrea de carga, respectivamente.</p> <p>5.3. Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial</p> <p>En aras de proponer una reforma orientada a hacer el sistema tributario territorial más eficiente, reactivar la economía de las regiones y combatir la evasión y la elusión fiscal, el artículo 106 de la Ley 1943 de 2018 creó la comisión de expertos ad honorem para el estudio del régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, distrital y municipal.</p> <p>La comisión abordó temas en materia tributaria teniendo en cuenta la autonomía de las entidades territoriales y las necesidades de financiación y su relación con las transferencias de la Nación; su capacidad de generación de ingresos propios a partir de los tributos que la ley ha creado y sus limitaciones legales.</p> <p>De este trabajo minucioso salieron una serie de recomendaciones y fue así como quedó plasmada una hoja de ruta para, a través del sistema tributario territorial, impulsar la descentralización, fortalecer la autonomía de las entidades territoriales, reducir las ineficiencias de la estructura tributaria territorial y efectuar una provisión adecuada de bienes públicos.</p>	<p>5.4. Medidas tomadas para beneficio de las entidades territoriales durante la pandemia</p> <p>La pandemia afectó gravemente la situación financiera tanto Nacional como Territorial para contrarrestar esta situación se tomaron una serie de medidas en primer lugar se expidieron los Decretos Legislativos 461, 512 y 678 de 2020, los cuales se convirtieron en la principal herramienta financiera de las entidades territoriales para contrarrestar los efectos de la pandemia. Estas medidas permitieron preservar la estabilidad fiscal de los territorios, se mencionan a continuación las más importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se permitió la reorientación de rentas con destinación específica legal para conjurar los efectos de la pandemia. - Se les otorgaron facultades a los mandatarios para reducir tarifas de impuestos con el objetivo de aliviar el bolsillo de los contribuyentes. - Se otorgó una autorización temporal a gobernadores y alcaldes para realizar adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales <p>Así mismo otras medidas que permitieron que las entidades territoriales tuvieran recursos para inversión con el fin de contrarrestar la crisis financiera derivada de la pandemia.</p> <p>Finalmente, se permitió que el 100% de los recursos de la sobretasa al ACPM (tradicionalmente con destinación a inversiones viales) se transfiriera hasta 2021 a los departamentos y a Bogotá para libre destinación. Lo anterior significó que estas entidades vieran incrementado durante 2020 el flujo de recursos recibidos por dicho concepto en 15% en términos reales.</p> <p>Es importante destacar que, a nivel agregado, el universo de entidades territoriales logró recuperar plenamente el nivel de recaudo prepandemia al culminar 2021, con una tasa de crecimiento real bialenal del 2%. El 59% de los departamentos, 52% de las capitales y 50% de los municipios no capitales registraron un crecimiento sustancial del recaudo tributario a septiembre de 2021, que significó un mayor nivel al observado antes de la pandemia.</p> <p>5.5. Medidas para otorgarle liquidez a las entidades territoriales mediante el FONPET</p> <p>En complemento a las medidas estipuladas en la sección anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público también buscó, a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, implementar medidas tendientes a mejorar la liquidez de las entidades territoriales mediante la mayor disponibilidad de recursos para el pago de mesadas pensionales.</p> <p>Pago de mesadas pensionales: se autorizó al FONPET a pagar para la vigencia 2021, el monto total apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales esto permitió el desahorro de cerca de \$1,6 billones para el pago de las mesadas pensionales que permitió liberar recursos propios para atender otras necesidades.</p> <p>Desahorro de Excedentes FONPET: esta medida se tomó con el objetivo de que las entidades territoriales pudieran tomar más recursos de los excedentes del fondo para lograr financiar todo lo relacionado con la crisis de la pandemia esto permitió abrir la posibilidad de cambiar durante la</p>
<p>vigencia 2020, el nivel de cubrimiento del pasivo pensional exigido, de un 125% a un 100%, en el sector propósito general del FONPET.</p> <p>Gracias a esta medida, el total de excedentes solicitados por las entidades territoriales ascendió a alrededor de \$700.000 millones, que se autorizaron por medio de cuatro resoluciones expedidas durante diciembre de 2021. Con esta posibilidad, se beneficiaron alrededor de 566 entidades territoriales. En este gobierno se han autorizado recursos de desahorro de excedentes por un valor aproximado a los \$2,6 billones.</p> <p>5.6 Implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas</p> <p>Con el fin de cimentar mecanismos para lograr una mayor transparencia, una mejor toma de decisiones y más alta calidad de la información fiscal subnacional, se creó el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET este fue un trabajo bastante importante que tuvo una coordinación interinstitucional donde participaron la Dirección de Apoyo Fiscal y Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Planeación entre 2019 y 2021. Se trabajó en la unificación del lenguaje presupuestal y la programática de la inversión pública.</p> <p>Así las cosas, a poco menos de un año de su creación, los lineamientos del CCPET ya vienen siendo implementados en todo el territorio nacional con gran efectividad.</p> <p>6. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD</p> <p>6.1 Acuerdo de Punto Final</p> <p>El Acuerdo de Punto Final ha reconocido más de \$8,3 billones entre 2019 y 2022 para impulsar el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) de los regímenes contributivo (que se reconocen como deuda pública y se transfieren los recursos a la ADRES) y subsidiario (que requieren que el Ministerio de Hacienda evalúe el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales para determinar el monto de la cofinanciación).</p> <p>6.2 Medidas para la atención en salud durante la emergencia sanitaria</p> <p>Para atender la salud durante la emergencia sanitaria se llevaron a cabo 4 estrategias de contención:</p> <p>(1) Ampliación de la Oferta en Salud, con una inversión de \$1,6 billones para la compra de equipos de protección personal (EPP), así como para la ampliación, dotación y adecuación de UCI y UCIN.</p>	<p>(2) Aseguramiento en Salud, con una inversión de \$8,9 billones para adecuar a los hospitales públicos para atender a los afectados por el COVID-19.</p> <p>(3) Se creó el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS) con el fin de lograr una mejor contención del coronavirus a nivel nacional, con una inversión de \$200 mil millones.</p> <p>(4) Otras medidas. Se invirtió en elementos y equipos de bioseguridad para el sector Defensa (\$364.900 millones) y los centros de reclusión (\$23.900 millones), para la protección de las cadenas de abastecimiento alimentario (\$104.800 millones) y para la bioseguridad de colegios y apoyos al Fondo Solidario de Educación (\$792.900 millones).</p> <p>6.3 Avances en la sostenibilidad del SGSSS</p> <p>Se parte con el logro del Acuerdo de Punto Final que deroga el mecanismo de recobro, el cual tenía muchas limitaciones para los pacientes, ya que generaban alta litigiosidad y un alto costo transaccional por medio de los procesos de auditoría para su reconocimiento y pago; brindándole al SGSSS mayor liquidez, más flujos de recursos y eficiencia, con un aumento del 80% al 87% de asignación. Así mismo, se definió un nuevo mecanismo de gestión de estos servicios y tecnologías denominado presupuestos máximos, con una asignación de \$890 millones de pesos para 2021 y de los cuales a partir del 1 de enero de 2022 se han destinado en mayor medida en las UPC como mecanismo de aseguramiento colectivo y de mejora en el fortalecimiento y eficiencia del sistema.</p> <p>Como bien se ha evidenciado, el SGSSS ha logrado expandirse en mejoras significativas gracias al Acuerdo de Punto Final y las necesarias inversiones que requirió durante la crisis sanitaria 2020 - 2021. Aun así, este sector sigue siendo uno de los más prioritarios en el país a nivel de inversión Nacional, pues requiere de más cambios a nivel estructural para mejorar su eficiencia, calidad y prestación del servicio, dadas las falencias vigentes que aún persisten en atención médica.</p> <p>7. GESTIÓN DE ACTIVOS DE LA NACIÓN</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de su Dirección General de Participaciones Estatales, es responsable del diseño de los lineamientos, institucionalidad y la normatividad necesaria para fortalecer el rol del Estado como propietario, direccionando de manera efectiva a sus empresas hacia la generación de valor económico y social.</p> <p>En el CONPES 3851 de 2015, se establece la política general de propiedad estatal en donde se recopila las mejores prácticas de gobierno corporativo y lo aplica al marco de las empresas con participación estatal del orden nacional en Colombia.</p> <p>Igualmente, se estableció como objetivo fortalecer al Gobierno Nacional en el ejercicio de su rol como propietario y ejercer su rol a través de reestructuraciones, democratizaciones de capital, enajenaciones, fusiones, adquisiciones, capitalizaciones y demás operaciones de transformación empresarial necesarias o convenientes para generar eficiencia dentro del portafolio del Ministerio.</p>

El portafolio es gestionado a través de la Dirección General de Participaciones Estatales y está compuesto por 37 empresas, con un valor invertido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de \$88,5 billones, de acuerdo con el valor patrimonial al corte del 31 de diciembre de 2021.

7.1. Optimización de la participación accionaria de ISA

A corte de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional tenía recursos invertidos en 99 empresas por cerca de \$91 billones, según su valor patrimonial contable, y cerca de \$125 billones según el valor de mercado de las empresas que cotizan en bolsa, lo cual corresponde a alrededor del 12% del Producto Interno Bruto. Estos son recursos para ser optimizados y destinados a las propiedades del Estado.

Con la entrada de la pandemia, para cubrir la demanda de recursos y satisfacer las necesidades de salud y subsistencia ciudadana, se recurrió a la venta de las acciones que la Nación tenía en ISA, con la finalidad de cubrir de forma transversal las distintas necesidades de financiamiento de la Nación. Así que, ante la eventual enajenación de la participación accionaria que tenía el Estado en Ecopetrol, Ecopetrol presentó el 26 de enero de 2021 al Gobierno Nacional una oferta indicativa y no vinculante para la compra de todas las acciones en venta de las cuales era titular la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ISA. Analizada la propuesta, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público aceptó la oferta no vinculante el 5 de febrero de 2021.

Esta decisión se tomó teniendo en cuenta:

1. La oferta presentada respondía a la estrategia de Ecopetrol para consolidarse en el sector energético de Colombia y del continente americano.
2. La inversión en ISA representaba un paso transformacional para Ecopetrol en su ruta de transición energética y descarbonización.
3. La operación beneficiaba al país y representaba una oportunidad de creación de valor para los accionistas de Ecopetrol e ISA y para sus grupos de interés.

El Gobierno Nacional, para hacer una valoración y contar con asesoría integral, decidió a través de la Dirección General de Participaciones Estatales-DGPE iniciar la posible estructuración e implementación de la potencial operación de reorganización societaria de la Nación en ISA, para lo cual la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público contrató los servicios de la Financiera de Desarrollo Nacional-FDN como asesor. Por lo cual, el 22 de abril de 2021, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la FDN celebraron el Contrato Interadministrativo No. 7.005 de 2021. Adicionalmente, se celebraron contratos de asesoría con distintas firmas consultoras.

De conformidad con los datos analizados por los asesores, el Comité de Activos aprobó la información económica con base en la cual la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público procedería a negociar una oferta vinculante por parte de Ecopetrol.

El 30 de julio de 2021, Ecopetrol presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público una oferta vinculante para la adquisición de la participación accionaria de Ecopetrol, dicha oferta fue revisada por la FDN. Una vez revisada de manera integral, el Comité de Activos aprobó la enajenación a favor de Ecopetrol S.A., de la totalidad accionaria de la Nación. Las acciones correspondían a 569.472.561 acciones ordinarias de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. equivalente a un 51,41% de las acciones en circulación.

La oportuna venta a Ecopetrol de la participación de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ISA generó \$14,2 billones. Los recursos obtenidos con la operación se han destinado a cubrir necesidades de financiamiento del gasto público y al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, entre otros.

Con esta transacción, la más grande de la historia del sector público, se lograron tres hitos de gran importancia estratégica:

1. Importancia fiscal: Se generó un ingreso a la Nación de \$14,2 billones, equivalente al 1,3% del PIB.
2. Reorganización societaria: La transacción se estructuró a través de una enajenación de la participación accionaria que la Nación-MHCP tenía en ISA a favor de Ecopetrol y que se enmarcó en una reorganización societaria, lo que le permitió a la Nación mantener su participación en ISA a través de Ecopetrol y de esta manera, conservar su condición como beneficiario real de esta.
3. Transición energética: La venta de ISA a Ecopetrol responde a la estrategia de Ecopetrol para consolidarse en el sector energético de Colombia y del continente americano.

7.2. Capitalización de las empresas de la Nación

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para optimizar y fortalecer el patrimonio de las empresas de su portafolio, ha realizado operaciones de capitalización y descapitalización por \$2,9 billones.

- a. Operaciones de capitalización.

Año	Compañía	Valor (Millones)	Propósito
2018	Positiva Compañía de Seguros	\$ 22.999	Para capitalizar a su vez a NUEVA EPS dentro del programa de adecuación financiera de las Empresas Promotoras de Salud de acuerdo con el Decreto 2702 de 2014.
2020	Selena	\$ 40.000	Artículo 97 de la Ley 2008 de 2019 para fortalecimiento y continuidad de la operación aérea por los efectos causados por el covid-19.
2021	Servicios Postales Nacionales	\$ 78.588	Art 83 Ley 2063 de 2020 por valor de \$78.588 millones para fortalecimiento patrimonial.
2021	Selena	\$ 35.000	Art 91 de la Ley 2063 de 2020 por valor de \$35.000 millones para fortalecimiento y continuidad de la operación aérea por los efectos causados por el covid-19.
2020-2021	Fondo Nacional de Garantías	\$ 2.650.000	Decreto 492 de 2020 dentro del plan del Gobierno Nacional de rescate económico del tejido empresarial a través del programa de garantías bancarias Unidos por Colombia.
2021	NUEVA EPS	\$ 54.499	Art 84 de la Ley 2063 de 2020 por valor de \$54.499 millones dentro del plan de adecuación financiera de las Empresas Promotoras de Salud de acuerdo con el Decreto 2702 de 2014.
2022	Positiva Compañía de Seguros (En trámite)	\$75.000	Art 123 de la Ley 2159 de 2021 para fortalecimiento patrimonial para el cumplimiento del Decreto 1540 de 2019 en materia del cálculo del patrimonio técnico.
TOTAL		\$ 2.956.086	

b. Operaciones de optimización.

Año	Compañía	Valor (Millones)	Propósito
2019	Banco Agrario	\$700.000	Exclusión Patrimonial para la creación del Grupo Bicentenario como aporte de capital social por valor \$700.000 millones.
2019	Grupo Bicentenario	\$349.000	Optimizado de los recursos del GB por parte de los accionistas, destinando esos recursos a la financiación del gasto público y la inversión social.
2020	Empresa Unif S.A.	\$50.000	Recursos utilizados para capitalizar el FNG en virtud del Decreto 492 de 2020 dentro de plan del Gobierno Nacional de rescate económico del tejido empresarial a través del programa de garantías bancarias Unidos por Colombia.
2022	Grupo Bicentenario (Pendiente)	\$300.000	MFRP 2022 en el rubro de Otros Ingresos de Capital se encuentra una partida por descapitalización del Grupo Bicentenario para el 2022, por valor de \$300.000 millones, sujeta a la evolución del recaudo fiscal.

7.3. Grupo Bicentenario

El ministerio de Hacienda y Crédito Público observó la necesidad de impulsar medidas que generaran a la Nación ser un propietario activo, informado y eficaz generando así un propósito en la administración y gestión de las empresas financieras del portafolio, esto se alcanzaría por medio de un modelo de agrupación de las entidades públicas de servicios financieros buscando generar una estructura de gobierno corporativo, que genere un direccionamiento claro y estructurado.

El ministerio de Hacienda y Crédito Público ha adelantado acciones para la creación que un holding de empresas de servicios financieros, con el fin de generar una reducción de costos de las diferentes entidades para administrar mejor sus empresas y también sus participaciones accionarias.

El grupo Bicentenario S.A.S, fue creado mediante el Decreto Ley 2111 del 24 de noviembre de 2019, en el cual su objetivo es servir como un regulador de las entidades o sociedades que el Gobierno declare; este grupo es una sociedad de economía mixta, de régimen especial, de la rama ejecutiva del orden Nacional, vinculando así al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; de acuerdo al decreto mencionado anteriormente se podría capitalizar el Grupo Bicentenario como entidades que pertenezcan a la rama ejecutiva o acciones de propiedad de organismos, las cuales estén vigiladas por la superintendencia Financiera de Colombia o entidades que desarrollen actividades al servicio financiero público.

El primer paso para su conformación fue la división del patrimonio del Banco Agrario para la construcción de la entidad, en el cual su división fue de \$700.000 millones del capital del Banco Agrario, para participar del Grupo Bicentenario, con el fin de gestionar la buena administración de las acciones mayoristas que tiene el Gobierno Nacional en el sistema financiero, teniendo en cuenta unas de sus principales funciones: Incrementar la eficiencia operativa, evitar que se duplique la gestión, entre otras; en la actualidad la Nación cuenta con 14 empresas del sector financiero para así generar una mejor gestión en el proceso, estas empresas generan un gran potencial en la realización de los servicios financieros y la oportunidad de proteger este conjunto de empresas, para servir como instrumento de protección de los servicios financieros públicos, generando así un amplio contexto de los productos y servicios financieros de todos los usuarios.

El Grupo Bicentenario contrató los servicios de Ernst & Young para así realizar una mejor consolidación de las empresas del sector público financiero, el cual fue plasmado en el contrato que se estableció entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ernst & Young en el 2019.

Luego de la conformación del Grupo Bicentenario, el 24 de septiembre de 2020, se generó un aporte en especie por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 6 entidades por un valor de \$7,9 billones, las cuales son:

- Banco Agrario.
- Bancóldex.
- Finagro.
- Findeter.
- Fondo Nacional de Garantías.
- Financiera de Desarrollo Nacional.

Luego del aporte en especie de estas entidades, principalmente el Banco Agrario y Bancóldex, se realizó un aporte de forma indirecta de la participación accionaria de las siguientes entidades:

- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior.
- Sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario.
- Segurexpo de Colombia.

La segunda fase de aportes se había programado inicialmente para mediados del 2021, sin embargo, por la asamblea general del Grupo Bicentenario se presentaron ciertas dudas en la parte Jurídica

<p>del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar esta segunda fase de aportes, ya que se evidenció que el decreto 492 de 2020 había perdido vigencia en septiembre 2020. Se realizó una junta con la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, quienes informaron que de acuerdo con el Decreto Ley 2111 de 2019 del Grupo Bicentenario es posible realizar aportes en especie al capital, siempre y cuando estos aportes sean realizados a valor patrimonial o en su defecto a lo que determine la Asamblea General de Accionistas. Luego de estas consultas, se determinó que para realizar estos aportes se debía tener en cuenta los estados financieros a cierre de 2021, por lo cual esta segunda fase de aportes se llevó a cabo en marzo, luego de la consideración de la Asamblea General de accionistas. El 21 de junio de 2022, se concretó el aporte de Positiva Compañía de Seguros al Grupo Bicentenario y el 42,65% de las acciones del Fondo Nacional de Garantías las cuales estaban en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por tanto, se han venido realizando actividades para el fortalecimiento del Grupo Bicentenario con las empresas financieras públicas, hoy en día está conformado por 9 empresas de las 14 en su objetivo principal y se está trabajando en la tercera Fase de aportes a este grupo.</p> <p>Dentro del funcionamiento de la creación de este grupo, se están realizando actividades para el fortalecimiento del Grupo Bicentenario, tales como, capacitaciones, mesa de trabajo con entidades del sector, definiciones de su proceso, también se trabaja en un análisis de alternativas para la integración de entidades semejantes; de igual forma mediante el artículo 2 del Decreto Ley 2111 de 2019, se plasmó que “No harán parte de la sociedad Grupo Bicentenario todas las empresas administradoras de seguridad social de pensiones y salud con participación pública, tales como Nueva Empresa Promotora de Salud S. A. - Nueva E.P.S. y Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)”</p> <p>El Grupo Bicentenario se creó para generar un progreso en la mejora de la administración de las empresas, por ello, luego de todos los aportes de las entidades del grupo, esta estará conformada por Bancas de primer piso, segundo piso, compañías aseguradoras, sociedades fiduciarias y fondos de garantías, ofreciendo así, un amplio campo de servicios, los cuales ayudarán a las necesidades de los usuarios generando así una mejor calidad de estas necesidades.</p> <p>De igual forma, este grupo brindará soluciones financieras integrales, eficientes y adecuadas, generando así mayor efectividad en el mercado y una rentabilidad económica y social lo cual el Estado espera de sus empresas.</p> <p>7.4 Gobierno corporativo en las empresas con participación estatal</p> <p>El objetivo de este capítulo es el fortalecimiento de la cultura organizacional, la gestión de riesgos y la sostenibilidad en las empresas con participación estatal. Las buenas prácticas del gobierno corporativo, sostenibilidad empresarial y transparencia de cada línea, le permite al gobierno monitorear juntas directivas y la evaluación de desempeño, con el propósito de preparar reportes de desempeño, elección de miembros de junta y lineamientos para toma de decisiones, que aporten</p>	<p>al cumplimiento de los retos establecidos sobre gobierno corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (“OCDE”, 2013).</p> <p>El proceso de toma de decisiones que involucra al Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para este caso el Gobierno como accionista debe revisar en conjunto las administraciones de las empresas, la construcción de los presupuestos anuales, planes estratégicos y proyecciones financieras, acompañado de seguimiento y evaluación trimestral en comparación con sus objetivos financieros, operativos y estratégicos de cada período para cada junta directiva. También establecen falencias en las cuales se determinan y establecen “Estándares Mínimos de Líneas Éticas” que obligan a tomar acción como por ejemplo la participación de la Mujer en altos cargos.</p> <p>7.5. Gestión de la Sociedad de Activos Especiales-SAE y Central de Inversiones S.A.-CISA</p> <p>Durante este periodo se realizó la compra de cartera por valor de \$2,2 billones de cartera (154.399 obligaciones) de propiedad de entidades del Estado, y a partir de la gestión de dicha cartera se realizaron acuerdos de pago con \$3.040 deudores y se normalizaron 99.335 obligaciones que representan un recaudo de \$261.492 millones.</p> <p>En cuanto CISA realizó gestión así: compra de 80 inmuebles y recibió otros 10 a título gratuito, por valor de \$106.817 millones y \$48.470 millones, respectivamente. Movilización de 1.165 inmuebles por valor de \$380.417 millones, 219 de ellos propios, 921 de propiedad de la SAE y 25 de otras entidades del Estado, la comercialización de inmuebles ingresó un valor de \$78.277 millones y se giraron recursos al Tesoro Nacional por valor de \$445.034 millones.</p> <p>En cuanto a la SAE comercializó bienes que están inmersos en procesos de extinción de dominio, transfiriendo a la Nación \$635.268 millones, beneficiando a entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, entre otras entidades. Se destaca la venta de activos especiales por \$2,09 billones, de los cuales \$401.131 millones corresponden a la venta de inmuebles, \$526.523 millones por la comercialización de sociedades y \$58.523 millones por venta de muebles. La SAE suscribió 3.517 contratos de arrendamiento y por este concepto recaudó \$355.293 millones, aumentó los ingresos por utilidades y administración de empresas incautadas al crimen organizado lo que generó más de \$98.962 millones para el Estado; monetización de divisas \$97.112 millones y rendimientos financieros y enajenaciones tempranas después de reservas, la suma de \$551.987 millones.</p> <p>7.6 Operadores de juegos</p> <p>Las transferencias de este rubro se destina a financiar servicios de salud a cargo del Estado, el COVID-19 y el aislamiento produjo un fuerte golpe a la economía del país y del sector de Juegos de Suerte y Azar, que obligaron a adoptar medidas que generan alivios y permitieran recuperar las ventas, y buscar la sostenibilidad, donde se realizaron acuerdos de pago sin intereses, uso de</p>
<p>recursos para dar liquidez a operadores sin afectar garantías, reducciones de tarifas y eliminación temporal de compensaciones económicas que se pactaron en los contratos para garantizar el pago de las rentas alcanzando un nivel de ventas histórico, ampliando la oferta de juegos operados por internet y en las plataformas autorizadas, se creó un nuevo juego del nivel territorial.</p> <p>Se adoptaron medidas para la sostenibilidad del sector como la flexibilización de la capacidad financiera exigida a los concesionarios respecto de las novedades al inventario de juegos autorizados, prórroga, contrato nuevo, contrato nuevo por renovación y cesión, con el objetivo de apoyar el proceso de liquidación sugerida del Sistema de Conexión en Línea, dándole mayor transparencia y seguridad al proceso reflejando la inclusión de 92 nuevos operadores e incremento de las ventas en las diferentes modalidades, en cifras de ventas \$15 billones en las máquinas electrónicas tragamonedas, elementos de juego que han crecido más de un 3%. De igual manera, las mesas de casino han incrementado 5,4% y finalmente las sillas de Bingo han crecido 7%.</p> <p>Finalmente se expidió la Resolución No. 20214000036784 de 2021, mediante la cual se establecen lineamientos en materia de juego responsable, aplicables a todos los operadores autorizados, con el fin de fortalecer la cultura del juego responsable en Colombia y así lograr mayor sostenibilidad al sector.</p> <p>8. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL</p> <p>8.1 Financiamiento verde para impulsar la sostenibilidad ambiental</p> <p>8.1.1 Bonos verdes</p> <p>En el año 2021 Colombia se convirtió en el segundo país de la región, después de Chile, en emitir bonos verdes soberanos, el monto total de las emisiones del año 2021 y 2022 ascendieron a \$2,1 billones con vencimiento TES Verdes 2031, equivalente en caja a \$1,99 Billones de recursos netos recibidos. Es importante resaltar que Colombia adoptó el concepto de “Bonos Verdes Gemelos”, donde el bono verde se emite con el mismo vencimiento y cupón que un bono convencional, siguiendo el caso de Alemania.</p> <p>Los recursos procedentes de las tres subastas realizadas en los años 2021 (29 de septiembre y 27 de octubre) y 2022 (29 de junio) fueron distribuidos en 27 proyectos y 6 categorías: 40% enfocado en la gestión del agua, 27% en la transición del transporte hacia un sistema más limpio y sostenible, 16% en la protección de la diversidad, 14% en la transición a energías no convencionales y renovables, y el restante está distribuido en residuos y economía circular y producción agropecuaria sostenible.</p> <p>8.1.2 Taxonomía Verde</p> <p>Colombia también se convirtió el 13 de abril de 2022 en el primer país en todo el continente en lanzar una Taxonomía Verde – un sistema de clasificación de actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales al cumplimiento de la política ambiental – para facilitar la identificación de proyectos con objetivos ambientales, desarrollar los mercados de capitales verdes</p>	<p>en Colombia e impulsar la movilización efectiva de recursos privados y públicos hacia las inversiones ambientales.</p> <p>Con el propósito de avanzar en la construcción de la Taxonomía Verde, se realizaron en el año 2021 dos documentos técnicos; el primer documento técnico incluyó los sectores de energía, construcción, gestión de residuos y captura de emisiones, suministro y tratamiento de agua, transporte, tecnologías de la información y comunicación y manufactura. En el segundo documento se hizo énfasis en los principales sectores del uso del suelo en Colombia: ganadería, agricultura y sector forestal.</p> <p>8.2 Obras de recuperación en Providencia, Gramalote y Mocoa</p> <p>8.2.1. Providencia</p> <p>Mediante el Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, fue declarada la existencia de una situación de desastre departamental en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos. Para el 27 de enero de 2021, Findeter suscribió con el FNGRD el contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos No. SAIPRO-9677-127-2021, con el fin de adelantar las actividades para la reconstrucción de la isla, conforme a las metas establecidas por el Gobierno Nacional, en el cual a 31 de mayo de 2022 se están administrando \$542.690.514.816, de los cuales se han comprometido \$541.655.417.802, lo que corresponde al 99,8% de los recursos disponibles. A 31 de mayo de 2022 se cuenta con un avance de 99,34% en rehabilitación (corresponde a las viviendas que aún conservan algunos elementos estructurales y que aún se encuentran en pie), con 754 viviendas habitables y 96,49% de avance en reconstrucción VAL, con 716 viviendas habitables. Teniendo en cuenta lo anterior, para la reconstrucción de la isla de Providencia de las 1.840 viviendas del programa, a 30 de junio de 2022 se cuenta con 1.684 viviendas habitables y un avance total de la parte física correspondiente al 91,52%.</p> <p>8.2.2. Gramalote</p> <p>Como consecuencia de la destrucción del casco urbano del municipio, el Gobierno Nacional diseñó un plan de reasentamiento para crear un municipio nuevo con cerca de 4.000 habitantes, este plan a mayo de 2022 llegó a un valor total de \$595 mil millones, mediante el cual se implementaron las siguientes actividades: a) Búsqueda de los predios para el traslado del municipio; b) Estructuración del plan de reasentamiento y la compra de los 10 predios destinados para el nuevo casco urbano; c) Ejecución de equipamientos urbanos, tales como el centro administrativo municipal, la plaza de mercado, la plaza principal, una subestación eléctrica y una estación de policía, entre otros; d) De forma paralela a las obras de equipamiento urbano, se inició la construcción de las viviendas, lo cual permitió que se iniciara el proceso de traslado de la población, entre otras acciones que se especifican en la página 154 del informe. Por lo anterior, se resume que el avance a 30 de junio de 2022 del plan de reasentamiento es del 86%.</p> <p>8.2.3. Mocoa</p> <p>Para la recuperación del municipio después de la tragedia, se estableció un Plan de Acción Específico –PAE, que contempló la ejecución de 86 proyectos en donde 17 sectores del Gobierno Nacional trabajan de manera puntual de acuerdo con su misionalidad. Actualmente, se han finalizado 20 proyectos en el marco de la reconstrucción de Mocoa, los cuales datan de una inversión total de \$60.677 millones. Actualmente en proyectos que se encuentran en contratación,</p>

<p>mediante Resolución No. 3449 del 28 de diciembre de 2021, se fijaron distribuciones presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignando recursos necesarios para los cierres financieros del proyecto de vivienda urbana y rural, proyecto del Megacolegio, proyectos de vías y alcantarillado y los recursos necesarios para la ejecución de la nueva plaza de mercado y de las obras de mitigación de la cuenca alta.</p> <p>8.3. Gestión financiera del riesgo de desastres El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como responsable de la política fiscal del país, ha liderado el componente de protección financiera del riesgo de desastres a través de la formulación e implementación de medidas encaminadas a reducir los impactos financieros que se producen tras la materialización de los desastres. Por su parte, el informe determina que la cuantificación de las fuentes de riesgo fiscal, permiten evidenciar que los desastres son una potencial amenaza a las finanzas públicas, representando el 3,9% del Producto Interno Bruto (PIB).</p> <p>En diciembre de 2021, se publicó y adoptó la versión 2.0 de la Estrategia Nacional de Protección Financiera del Riesgo de Desastres, Epidemias y Pandemias, mediante la cual se describen los avances y retos en materia de la protección financiera del riesgo de desastres para Colombia, a su vez, complementa y fortalece los objetivos de política que permitirán la protección eficiente y oportuna de la gestión del riesgo de desastres desde una óptica financiera, garantizando la reducción de la vulnerabilidad fiscal a nivel nacional, territorial y sectorial.</p> <p>8.4. Modelo de empresa familiarmente responsable –EFR Este modelo, lanzado este año, permitirá el desarrollo de acciones que permitan conciliar la vida familiar y laboral de sus trabajadores, a través de la implementación de medidas que faciliten una transformación cultural en las organizaciones, soportada en una relación laboral con flexibilidad, confianza, compromiso y responsabilidad mutua. Como objetivos de la transformación cultural que se menciona, se destacan: 1) Mejorar la calidad en el empleo; 2) Flexibilidad temporal y espacial; 3) Apoyo a la familia de los trabajadores y 4) Desarrollo personal y profesional.</p> <p>9. INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN FINANCIERA</p> <p>9.1. Avances en regulación</p> <p>En el periodo 2018 – 2022, la Unidad de Regulación Financiera – URF desarrolló diversas propuestas regulatorias en las que se han abordado necesidades normativas para el sector financiero, asegurador y del mercado de capitales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión financiera y digitalización. El sector financiero viene avanzando en su proceso de transformación digital, implementando soluciones innovadoras con miras a digitalizar y hacer más incluyente la oferta de servicios financieros en el país. Estos procesos de digitalización conllevan grandes beneficios como reducción de costos de transacción, seguridad y mejora en la experiencia de los usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para fortalecer el sector Fintech, por medio del Decreto 2443 de 2018, se permitió a los establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros y sociedades de capitalización invertir en sociedades nacionales o internacionales de innovación y tecnología financiera (Fintech). - Asimismo, se creó la actividad de financiación colaborativa (crowdfunding), como una alternativa de financiación especialmente para las Mipymes mediante emisiones simplificadas de valores en el mercado de capitales, a través del Decreto 1357 de 2018. - La URF también trabajó para modernizar los canales de comercialización de productos financieros (Decreto 222 de 2020). Por un lado, viabilizó la corresponsalia móvil y digital mediante lo cual las entidades financieras podrán ofrecer sus productos y servicios a través de terceros que no disponga de una instalación física y así fortalecer la cobertura del sistema financiero. Por el otro lado, se actualizó la normatividad de los depósitos y créditos de bajo monto con el fin de ajustar la oferta de productos a las necesidades de la población. - Se implementó el Sandbox Regulatorio (Decreto 1234 de 2020), en el cual se pueden constituir temporalmente entidades vigiladas por la Superfinanciera para implementar desarrollos tecnológicos innovadores. La iniciativa regulatoria definió los principios, requisitos y etapas de funcionamiento del espacio controlado de prueba, fijó los deberes de los participantes y estableció mecanismos ágiles de transición al proceso de licenciamiento de una entidad financiera regulada. <p>9.1.2. Mercado de capitales</p> <p>En el periodo 2018–2022 el Gobierno Nacional implementó diferentes propuestas normativas tendientes a promover un mercado de capitales más profundo, dinámico, inclusivo.</p> <p>En primer lugar, en búsqueda de un diagnóstico claro y preciso sobre la situación del mercado de capitales en el país, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento del Banco Mundial y el apoyo técnico de la Unidad de Regulación Financiera, llevó a cabo la Misión del Mercado de Capitales entre 2018 y 2019.</p> <p>Como resultado, el gobierno recibió de mano de los expertos de la misión un diagnóstico comprensivo sobre los avances del mercado y más de 50 recomendaciones de posibles acciones para lograr un mercado más accesible a nuevos emisores e inversionistas, ampliación de la oferta de vehículos y productos y seguir fortaleciendo el profesionalismo y las estructuras de gobierno corporativo de los participantes.</p> <p>A enero de 2022 se había ejecutado el 19% de las acciones contenidas en el plan de trabajo, 51% se recogió en el Proyecto de Ley de Financiamiento para Todos y el 22% restante se plasma en la agenda regulatoria.</p>
<p>Asimismo, con la finalidad diversificar la base de inversionistas del mercado de valores, reconociendo la heterogeneidad de los participantes en términos de conocimiento, experiencia y capacidad de administración de riesgos de los diversos productos del mercado, se expidió el Decreto 1291 de 2020. En este sentido se ajustaron las condiciones para la participación como inversionistas en los fondos de capital privado, promoviendo la participación de inversionistas en el fortalecimiento del emprendimiento local. Así mismo, se ajustaron los requerimientos en la definición de inversionistas profesionales a los estándares internacionales y a las condiciones actuales del mercado local.</p> <p>La agenda desarrollada por el Gobierno Nacional ha promovido diferentes aspectos de la oferta, la demanda y de las infraestructuras en el mercado de capitales, buscando contar con un mercado más profundo, inclusivo y dinámico, acorde con nuevos desarrollos de la economía. Se debe destacar el acceso de cinco sociedades anónimas simplificadas a financiación mediante canales desintermediados emitiendo bonos en el segundo mercado.</p> <p>Igualmente se ha promovido eficiencias en los esquemas de financiación de los fondos de inversión colectivos cerrados y de los fondos de capital permitiendo que sean emisores de deuda, lo cual genera que los inversionistas cuenten con un mayor número de productos como alternativa de inversión. Los fondos de capital privado han aumentado en número y en activos administrados, lo cual facilita la canalización de recursos hacia diferentes sectores económicos estratégicos.</p> <p>9.1.3. Estabilidad financiera</p> <p>Los últimos años han conllevado importantes desafíos para la regulación prudencial. El choque que ha enfrentado la economía con ocasión de la pandemia de COVID-19, puso a prueba la solidez de las entidades y su capacidad de administrar y gestionar riesgos, y ratificó la importancia de contar con un sistema fuerte, estable y resiliente.</p> <p>El marco de regulación prudencial desarrollado en los últimos años ha permitido que hoy las entidades financieras cuenten con mayores niveles de capital, de mejor calidad y alineado con los estándares internacionales.</p> <p>Para consolidar el fortalecimiento de estas entidades el Gobierno Nacional, a través del marco regulatorio, le ha apuntado a tres frentes: a) convergencia a estándares internacionales, b) ampliar las oportunidades de inversión y mejorar la asignación de recursos y c) contar con una regulación eficiente y participativa.</p> <p>También, se destacan importantes avances para actualizar y robustecer la regulación aplicable a las organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como incorporar a la regulación herramientas normativas para la reactivación de la economía con ocasión de la crisis económica y social derivada de la pandemia.</p>	<p>9.2. Proyectos de ley estratégicos en el sector financiero</p> <p>Entre 2021 y 2022 se presentaron dos iniciativas legislativas con el objetivo de promover un sistema financiero más dinámico, competitivo, resiliente e inclusivo. La primera iniciativa corresponde al Proyecto de Ley 413 de 2021 sobre sistema de pagos y mercado de capitales radicado en marzo de 2021.</p> <p>La primera iniciativa corresponde al Proyecto de Ley 413 de 2021 sobre sistema de pagos y mercado de capitales radicado en marzo de 2021. El proyecto tenía cuatro objetivos: i) impulsar el acceso al sistema de pagos y la inclusión financiera, ii) desarrollar el mercado de capitales, iii) modernizar la regulación de algunos subsectores financieros y iv) fortalecer el marco institucional de las labores de regulación y supervisión financiera.</p> <p>La segunda iniciativa legislativa corresponde al Proyecto de Ley 337 de 2022 de Senado y 440 de 2022 de Cámara radicado el 28 de marzo de 2022. El proyecto tenía el objetivo de promover el acceso y financiamiento para la construcción de equidad a partir de dos frentes: i) impulsar los avances logrados en inclusión financiera y ii) desarrollar mecanismos que faciliten la financiación del tejido empresarial en Colombia.</p>

INFORME CONSOLIDADO

COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO

(Primer Semestre 2022)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

INFORME CONSOLIDADO
COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO

Informe suscrito por los Honorables Representantes a la Cámara MILENE JARAVA DÍAZ, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI y JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, al Informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Primer semestre de 2022

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2022

Doctora
Elizabeth Martínez Becerra
Secretaria General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
De Hacienda y Crédito Público
Ciudad

Referencia: Dictamen al Informe del Ministerio de Hacienda y Crédito público, primer semestre de 2022.

Cordial saludo,

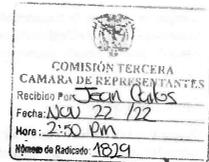
En relación con el informe allegado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° 2-2022-044239 de fecha 30 de septiembre de 2022, me permito presentar el dictamen correspondiente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



José Alberto Tejada Echeverri
Representante a la Cámara – Valle
Pacto Histórico



DICTAMEN AL INFORME SEMESTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2022

El informe presentado en septiembre de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, atiende a los cupos de endeudamiento y garantías de la Nación, que se presentaron durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2022, sobre la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020.

En el informe, se presenta de manera detallada las diferentes autorizaciones que posteriormente afectaron los cupos de endeudamiento de la Nación y los de garantías, donde se incluye cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones que se realizaron en el primer semestre de 2022. Está clasificado en Introducción, I. Afectaciones y II. Aprobaciones aprobadas de enero a junio de 2022, de las cuales emito un concepto sobre cada una de ellas:

INTRODUCCIÓN

Describe la legislación correspondiente y las autorizaciones concretas que se tramitaron y aprobaron en las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) durante el primer semestre de 2022, donde también se circunscriben los conceptos generales y los anexos que se encuentran actualizados a 30 de junio de 2022.

Aunque se entiende la temporalidad del informe, para evitar confusiones, se solicita a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional corregir el año escrito en el renglón cinco del primer párrafo, puesto que el año correspondiente es 2022 y no 2021.

AFECTACIONES

Describe la legislación vigente sobre la utilización de los recursos para el cupo de garantías otorgadas por la Nación, el endeudamiento del Gobierno Nacional, el programa del Fondo de Inversiones para la Paz, el endeudamiento externo y el marco de referencia de los bonos de deuda para financiamiento de desarrollo sostenible.

Además, se explica la tabla de cupo disponible de endeudamiento externo de la Nación y por discriminación de fuentes de financiación de manera adecuada, sin embargo, en esta tabla, la cual se reproduce a continuación, hay dos errores de escritura, dado que el total del renglón J hace referencia a la suma de los renglones H + I y no como se encuentra escrito de (G + H), lo mismo sucede en el renglón M que debe sumar los renglones K + L, pero se encuentra escrito como (J+K), por lo tanto, solicito de manera respetuosa a la Dirección General de

Crédito Público y Tesoro Nacional corregir esta tabla para evitar confusiones sobre las sumas de afectaciones y amortizaciones. El saldo total se encuentra correctamente explicado.

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70,000
H. Afectaciones Banco	49,619
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	42,752
J. Afectaciones Totales	92,371
K. Amortizaciones Bonos	17,672
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	14,319
M. Amortizaciones Totales (Reembolsos)	31,991
N. Cancelaciones por montos no utilizados	893
O. Afectaciones Netas (J - M - N)	59,529
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G - O)	10,480

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022

En cuanto al cupo disponible para otorgamiento de garantías de la Nación, este se encuentra con la explicación adecuada y muestra un cupo disponible final de USD \$8.332.092.167, como se muestra en la siguiente tabla:

CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D)	16,500
F. Afectaciones	10,163
G. Reembolsos (Amortizaciones)	1,577
H. Cancelaciones por montos no utilizados	418
I. Afectaciones Netas (F - G - H)	8,168
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	8,332

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).
Actualizado: 30/06/2022

Las afectaciones de garantías de la nación por fuente y prestatario se encuentran claramente detalladas por conceptos y valores.

En el importante rubro sobre cupo disponible del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP, también se explican sus afectaciones junto con los reembolsos y las cancelaciones, las cuales se registran en otra tabla. Sin embargo, observo que el renglón F de Afectaciones Netas tiene una cifra que induce a error, dado que el valor que debe estar aquí es de 627 y no de 688, obtenido de la operación (C-D-E), para que el total del cupo disponible tenga como resultado la cifra de 1.373 millones, tal como se indica en la siguiente tabla:

**CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ – FIP
ARTÍCULO 4º LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000**

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,526
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	627
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,373

*Cifras en millones de dólares Americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2022

La afectación del cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP, por fuente y porcentajes, se encuentra correctamente explicada.

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Bajo este título se encuentran descritas las operaciones que se llevaron a cabo durante las sesiones del periodo, las cuales fueron seis en donde se emitieron ocho conceptos definitivos y cuatro conceptos previos, todos referentes al cupo de endeudamiento de la Nación con información acerca del sector beneficiado, la fuente de financiación, el prestamista, el ejecutor, el valor del crédito en dólares, la fecha de la firma del contrato, la destinación, el monto desembolsado, el monto por desembolsar, el marco dentro del plan de desarrollo y el estado de avance de los proyectos, como se muestra a continuación:

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
20 DE ABRIL DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
Monto autorizado: USD 300.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economía Naranja", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
04 DE MAYO DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 35.300.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Clímicamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Clímicó y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados".
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
23 DE MARZO DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 80.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se alcanzan a través del "Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes – PROMISE".
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
06 DE ABRIL DE 2022**

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 750.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desarrollo de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos
Monto autorizado: USD 1.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

**REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO
26 DE ABRIL DE 2022**

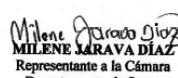
NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania (KfW)
Monto autorizado: EUR 200.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Development Policy Loan: Sustainable and Resilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
Monto autorizado: EUR 200.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climático", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p style="text-align: center;">REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022</p> <p>NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos Dos (2) Conceptos definitivos</p> <p>1. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 10.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja".</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>2. CONCEPTO PREVIO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banca Multilateral</p> <p>Monto autorizado: USD 30.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES</p> <p>Destinación: Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p>	<p>3. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 300.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>4. CONCEPTO DEFINITIVO</p> <p>Prestatario: República de Colombia</p> <p>Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</p> <p>Monto autorizado: USD 200.000.000</p> <p>Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.</p> <p>Cupo que afecta: Nación</p> <p>Los montos autorizados son de competencia de la Nación, hacen parte de la gestión que desarrolla el Gobierno Nacional para todos los ciudadanos y ciudadanas de Colombia, entre los que se destaca el financiamiento para apropiaciones presupuestales en los programas de equidad para la mujer, el apoyo sectorial empresarial, los proyectos enfocados a la lucha contra el cambio climático y las cadenas globales de valor.</p> <p>Las entidades que se destacan como prestatarias son: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco de Desarrollo de Alemania (KfW), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Banca Multilateral.</p> <p>CONCEPTO FINAL</p> <p>En este sentido, el informe cumple debidamente con el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 2.2.1.6.8. estipula:</p>
<p>"<i>Informes periódicos.</i> Para rendir los informes semestrales al Congreso de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará la siguiente información a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a más tardar el 30 de marzo y el 30 de septiembre con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, respectivamente".</p> <p>Además, cumple con la discriminación e información y contenido competente que se adjunta y remite a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP).</p> <p>Por todo lo anterior, como Representante a la Cámara miembro de esta Comisión especial, <i>doy concepto favorable y positivo bajo las correcciones que se solicitan en el cuerpo de este dictamen</i>, puesto que se cumple con la normatividad correspondiente y sus actuaciones no son contrarias a la Ley, sino que contienen errores simples de tipografía que son subsanables.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>José Alberto Tejada Echeverri Representante a la Cámara – Valle Pacto Histórico</p>	<p>Bogotá D.C., noviembre de 2022.</p> <p>Doctora Elizabeth Martínez Barrera Secretaría Comisión III Cámara de Representantes La ciudad</p> <p style="text-align: center;">Ref. Cumplimiento Artículo 65 Ley 5 de 1992</p> <p>Cordial saludo Dra. Martínez.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe radicado ante la Comisión Tercera por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al primer semestre de 2022, con radicado N° 2-2022-044239 de fecha 30 de septiembre de 2022, nos permitimos presentar el siguiente informe.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Milene Jarava Díaz Representante a la Cámara Departamento de Sucre</p>  <p>JULIAN PEINADO RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

El informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público se detalla la utilización de las autorizaciones conferidas mediante las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022.

En el documento se presenta la forma en como las autorizaciones dadas en cada una de las sesiones desarrolladas por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en el periodo de tiempo de la referencia, afectaron tanto el cupo de endeudamiento, como de garantías de la nación. Asimismo, presenta la totalidad de cancelaciones, reembolsos y operaciones desarrolladas a fecha de 30 de junio.

AFECCIONES

A fecha del 30 de junio de 2022, el cupo autorizado por las leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 de 2020, fue afectado en **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES (USD 92,400'613,440)**.

Durante ese mismo periodo los reembolsos realizados ascienden a **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES (USD 31,990'947,706)** y las cancelaciones fueron de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES (USD 889'672,833)**, el saldo disponibles para nuevas afectaciones a 30 de junio era de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (USD 10,480'007,009)**.

AFECCIONES CORTE DE 30 DE JUNIO DE 2022

AFECCIONES	USD 92,400'613,440
REEMBOLSOS	USD 31,990'947,706
CANCELACIONES	USD 889'672,833
SALDO DISPONIBLE	USD 10,480'007,009

DISCRIMINADO DE AFECCIONES REALIZADAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14,000
G. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70,000
H. Afectaciones Bonos	49,619
I. Afectaciones Multilaterales y Otros	42,782
J. Afectaciones Totales (G + H)	92,401
K. Amortizaciones Bonos	17,672
L. Amortizaciones Multilaterales y Otros	14,319
M. Amortizaciones Totales (Reembolsos) (J + K)	31,991
N. Cancelaciones por montos no utilizados	890
O. Afectaciones Netas (J - M - N)	59,520
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G - O)	10,480

*Cifras en millones de dólares americanos (USD).

Actualizado: 30/06/2022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022.

AFECCACIÓN CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

En lo que respecta al cupo para garantías a fecha de 30 de junio de 2022, el cupo fue afectado en **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES (USD 10,163'086,419)**, y si se tiene en cuenta que los reembolsos ascendieron a **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES DÓLARES (USD 1,577'164,023)** y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES (USD 418'014,563)** el saldo disponible a corte de semestre para nuevas afectaciones es de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES (USD 8,332'092,167)**, así como se describe en la siguiente tabla.

AFECCIONES	USD 10,163'086,419
REEMBOLSOS	USD 1,577'164,023
CANCELACIONES	USD 418'014,563
SALDO DISPONIBLE	USD 8,332'092,167

DISCRIMINADO AFECCIONES CUPO PARA GARANTÍAS ENERO-JUNIO 2022

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3,000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D)	16,500
F. Afectaciones	10,163
G. Reembolsos (Amortizaciones)	1,577
H. Cancelaciones por montos no utilizados	418
I. Afectaciones Netas (F - G - H)	8,168
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	8,332

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las afectaciones de garantías que ofrece la nación tiene como fuente de créditos:

1. La banca multilateral con el 55% de la participación,
2. seguido por la FEN con el 22%,
3. la banca comercial con el 11%,
4. el mercado de capitales con el 7%,
5. banca de fomento con el 1% y, por último,
6. gobiernos extranjeros con el 0,1%.

AFECCACIÓN DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN POR FUENTE Y PRESTATARIO LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999, 1771 DE 2015 Y 2073 DE 2020

FUENTE Y PRESTATARIO	VALOR (USD)
BANCA COMERCIAL	1,106,616,536
BOGOTÁ D. C.	9,500,000
EMPRESA MULTIPROPOSITO URRÁ	235,935,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	40,000,000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A.	153,884,545
ISAGEN S. A.	212,000,000
GECELCA	85,851,943
FONDO EMPRESARIAL - SSPD	369,345,047
BANCA MULTILATERAL	5,588,240,728
ICETEX	820,000,000
BOGOTÁ D. C.	416,000,000
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	120,000,000
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	90,000,000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	36,700,000
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	109,300,000

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA - (AAP)	38,600,000
FONDETER	800,000,000
FOGAFIN	100,000,000
IFT	140,000,000
ISA	249,300,000
MUNICIPIO DE MEDELLIN	15,000,000
MUNICIPIO DE PASTO	7,200,000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10,000,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	37,743,728
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. - Proxa III	200,000,000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E. S. P. - Sanamiento Rio Medellin	450,000,000
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO	27,800,000
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ	196,000,000
BANCO AGRARIO - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS	6,000,000
DEPARTAMENTO DEL CESAR	42,500,000
AGUAS DEL MAGDALENA	58,100,000
BANCOLDEX	718,000,000
CAR	250,000,000
FONDO PAZCÍFICO	400,000,000
FONFO DIAN	250,000,000
FEN	2,277,114,948
CORELCA	1,518,928,649
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA	151,786,300
ISAGEN S. A.	605,400,000
BANCA DE FOMENTO	105,709,248
BOGOTÁ D. C.	5,112,450
INAT	69,800,000
SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	30,796,798
GOBIERNOS EXTRANJEROS	9,500,000
BOGOTÁ D. C.	9,500,000
RESPALDO GARANTÍAS	365,900,000
RESPALDO GARANTIA FEN a Papa IV	365,900,000
MERCADO DE CAPITALES	710,104,959
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - TPEL	710,104,959
TOTAL AFECCIONES	10,163,086,419

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AFECCIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ -FIP ENERO-JUNIO 2022

Asimismo, el informe presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público presenta las afectaciones ocurridas entre enero y junio de 2022, al cupo del fondo de inversiones para la paz -FIP, detallando la siguiente información. De la autorización de

AFECCIONES	USD 2,300'052,616
REEMBOLSOS	USD 1,526'194,271
CANCELACIONES	USD 146'890,927
SALDO DISPONIBLE	USD 1,373'032,581

DISCRIMINADO AFECTACIONES CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ –FIP ENERO-JUNIO 2022

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,526
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	688
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,372

*Cifras en millones de dólares Americanos (USD)

Actualizado: 30/05/2022

Fuente. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OPERACIONES APROBADAS ENERO-JUNIO DE 2022

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se llevaron a cabo seis (6) sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, en las cuales fueron emitidos ocho (8) conceptos definitivos y cuatro (4) conceptos previos. De estos, solo uno fue para crédito de libre destinación, los demás para créditos de destinación específica. Se evidencia adicionalmente que no hubo emisión de bonos ni otorgamiento de garantías durante este semestre.

Los detalles de estas operaciones se presentan a continuación:

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 23 DE MARZO DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 80.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
Destinación: Financiamiento parcial de apropiaciones presupuestales en reconocimiento a resultados que se acuerden a nivel del Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y las Aprendizajes - PROMISE.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 04 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Monto autorizado: USD 750.000.000

Continuación oficio Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Página 5 de 11

Destinación: Financiar "Equitable and Green Recovery Development Policy Financing" (Financiamiento de Desarrollo de Política de Recuperación Equitativa y Verde), para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.

Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 20 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
Monto autorizado: USD 300.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiamiento del programa "Programa de Apoyo Sectorial a la Economía Naranja", cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 04 DE MAYO DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 35.300.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Destinación: Financiar el "Proyecto de Iniciativas Climáticamente Inteligentes para la Adaptación al Cambio Climático y la Sostenibilidad en Sistemas Productivos Agropecuarios Priorizados".
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Entidades Financieras Internacionales, Organismos Multilaterales, Entidades de Fomento y Gobiernos
Monto autorizado: USD 1.000.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: TRES (3) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco de Desarrollo de Alemania (KfW)
Monto autorizado: EUR 200.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Development Policy Loan Sustainable and Resilient Growth, Phase 2" (Préstamo de Desarrollo de Política de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2), con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
Monto autorizado: EUR 200.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente, Fase 2", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Corporación Andina de Fomento (CAF)
Monto autorizado: USD 300.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar "Programa de Apoyo Sectorial a la Biodiversidad y el Cambio Climático", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Cupo que afecta: Nación

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 26 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos previos
 Dos (2) Conceptos definitivos

1. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 10.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE CULTURA

Continuación oficio Destinación: Financiar el proyecto "Infraestructura y Fortalecimiento Institucional y de Gobernanza en las Áreas de Desarrollo Naranja". Página 5 de 11

Cupo que afecta: Nación

2. CONCEPTO PREVIO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banca Multilateral
Monto autorizado: USD 30.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
Destinación: Financiar el programa de Apoyo para el Cumplimiento de Metas de Cambio Climático (NDC) en Colombia.
Cupo que afecta: Nación

3. CONCEPTO DEFINITIVO

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Monto autorizado: USD 300.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar el "Programa de Crecimiento Sostenible y Resiliente II", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.
Cupo que afecta: Nación



Continuación oficio **4. CONCEPTO DEFINITIVO** Página 5 de 11

Prestatario: República de Colombia
Prestamista: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Monto autorizado: USD 200.000.000
Ejecutor: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor", con destino a financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.
Cupo que afecta: Nación

CONSIDERACIONES FINALES

Las operaciones de crédito público desarrolladas en el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2022, se desarrollaron con el objetivo de poder financiar programas para la educación, como por ejemplo el programa PROMISE, el cual está encaminado a mejorar la equidad, las competencias socioemocionales y el aprendizaje.

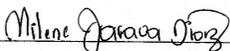
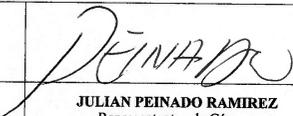
Asimismo, programas para fortalecer el sector cultura desde el fortalecimiento de la economía naranja, el sector productivo desde la promoción del desarrollo sostenible y resiliente, y la adaptación al cambio climático. Sectores que fueron priorizados dentro de las líneas de la Plan Nacional de Desarrollo vigente y que juegan un papel primordial en las actuales políticas de estado.

De igual forma, es importante destacar que todas las operaciones se dieron dentro de los cupos disponibles y se desarrollaron con las debidas autorizaciones.

En cuanto al informe presentado por el Ministerio de Hacienda se puede concluir que fue presentado en los términos y los tiempos establecidos dentro del marco normativo vigente y cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015.

En ese sentido, se da cumplimiento al mandato del artículo 65 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 2.2.1.6.8. del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

 MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre	 JULIAN PEINADO RAMIREZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
--	---

CONTENIDO

Gaceta número 22 - Martes, 14 de febrero de 2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

Págs.

Dictamen del informe de gestión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la República, 2018-2022.....	1
INFORME CONSOLIDADO	
Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, (Primer Semestre 2022).....	11